

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LII N° 4109

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1705

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 312.173/07; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Acuerdo Marco de Cooperación Técnica de fecha 2 de Abril de 2007, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Planeamiento y la Función Pública dependiente del Ministerio de Secretaría General de la Gobernación, representada por sutitular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, por una parte y, por la otra la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, representada por su Intendente, don José Ramón BODLOVIC, el cual forma parte integrante del presente;

Que la mencionada Subsecretaría es el Organismo responsable del desarrollo Regional del Plan Estratégico Territorial en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, asimismo es el referente local para la implementación de la Política Estratégica Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial ARGENTINA 2016, propiciada desde el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación;

Que en este marco las partes acuerdan cooperar institucionalmente a fin de optimizar la utilización de los recursos estatales en pos del interés público, el bienestar de la comunidad y el aprovechamiento estratégico del territorio de la provincia, persiguiendo un mayor nivel de eficacia, eficiencia y transparencia en el proceso de la toma de decisiones, estableciendo mecanismos para coordinar sus respectivos esfuerzos en la recolección y uso de la información;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acuerdo Marco de Cooperación Técnica de fecha 2 de Abril de 2007, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Planeamiento y la Función Pública, dependiente del Ministerio de Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, por una parte y, por la otra la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, representada por su Intendente, don José Ramón BODLOVIC, el que tiene por objeto la implementación de un sistema de colaboración técnica recíproca, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena) a sus efectos, tomen conocimiento

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
Vicepresidente 1° de la H.C.D.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de Gobierno
Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
A/C Fiscalía de Estado

Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 1730

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 209.882/07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el *Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*, representado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN por una parte y, por la otra el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Ministro de Asuntos Sociales, Doctor Juan Carlos NADALICH, el cual forma parte del presente;

Que el mismo tiene como objeto la asistencia técnica y financiera por parte del Organismo Nacional a la Provincia para que ésta desarrolle sus acciones y actividades de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, dentro de su territorio de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 26.061;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente;

Por ello y atento Nota S.L y T-GOB N° 1259/07, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el *Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*, representado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN por una parte y, por la otra el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Ministro de Asuntos Sociales, Doctor Juan Carlos NADALICH, el cual forma parte del

presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1673

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.593/07.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, con el señor Juan José VITON (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.322.137), para cumplir funciones en la Delegación de la localidad de El Calafate dependiente de ese Organismo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 de Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1674

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.459/07.-

ASIGNAR, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 69.696.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos diarios de comida, alojamiento, transporte, combustible, imprevistos y otros, para trescientos sesenta (360) efectivos de Gendamería Nacional y sus respectivos vehículos.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Gobierno, Seguridad e Interior - CARÁCTER: Administración Central FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Administración de la Seguridad - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 1675

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 216.676/04.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Mayo de 2007 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Clemente Emilio **BRIEVA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.403.300), el que fuera autorizado por Decreto N° 0006/07, para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1676

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 219.451/05.-

RESCINDIR a partir del 1° de Mayo de 2007 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Mario Andrés **CORIGLIANO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.906.725), el que fuera autorizado por Decreto N° 0006/07, para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento "A" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1677

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.602/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Margarita Rosa **SANTANA** (L.C. N° 5.417.717), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1678

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.481/07.-

DAR DE BAJA definitivamente del Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales, los bienes inventariables a cargo del Hospital Seccional de Pico Truncado, conforme al siguiente detalle:

- 1 (UNA) Caldera Marca Peisa - 36500 Cal/horas - Matrícula N° 01-0089-23
- 2 (DOS) Calderas Marca Peisa - 29500 Cal/horas - Matrícula N° 01-0089-23-004
- 1 (UNA) Caldera Marca Peisa - 16500 Cal/horas - Matrícula N° 01-0089-23-002

DECRETO N° 1679

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.009/07.-

RATIFICASE la Resolución Ministerial MAS-N° 1701 de fecha 3 de Mayo de 2007, mediante la cual se Autorizó Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo, a hacer efectivo los viáticos por viaje en cumplimiento de comisión de servicios de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 2296/05.-

RECONOCERSE y **APRUBARSE** la comisión de servicios cumplida por los Pilotos Daniel **HERLEIN**, German **CALLIERO**, Médico Victor **SALANIRI**, y la Enfermera Marta **ROGEL**, dependientes del

Hospital Regional de Río Gallegos, el pasado 17 de Abril del corriente año, con la finalidad de acompañar en la Evacuación Sanitaria de Emergencia al paciente Críofaro **CAYO**, desde la localidad de Puerto Natales, República de Chile, a nuestra ciudad capital, abonándosele a cada uno de ellos la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIEZ (\$ 310,00.-)**, en concepto de un (1) día de viático.-

AFECTARSE la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.240,00.-)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos y PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1680

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 202.292/06.-

RATIFICAR, en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 1343/07 y 1857/07 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se aprobó la facturación presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 330,17.-)**, en concepto de Atención Médica brindada a la agente Viviana Esther **BARBERIA**, con prestación de Servicios en dicho nosocomio, quien sufrió un Accidente de Trabajo el día 28 de Abril de 2006.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido que asciende a la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 330,17.-)**.-

DECRETO N° 1681

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 205.491/06.-

RECONOCER, **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.434,91)** en concepto de pago de cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2005 y veintiséis (26) días de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2006 a favor de la agente Ramona **BAEZ** (D.N.I. N° 6.506.241).-

DECRETO N° 1682

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.517/07.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 13.250.-)**, destinada a solventar gastos de alojamiento, inscripción del torneo, movimientos internos, urgencias médicas y gastos imprevistos que pudiera originar el Seleccionado Provincial de Atletismo que participará del torneo *Nacional de Juveniles y Menores*, a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Fe, desde el día 13 al 18 de Junio del corriente año.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo (\$ 4.900.-) - Servicios No Personales (\$ 8.350.-), del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia,

previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 1683

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.525/07.-

ASIGNAR, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS SETENTA Y UN MIL VEINTIDOS (\$ 71.022,00.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos diarios de comida, alojamiento, transporte, combustible, imprevistos y otros, para trescientos cincuenta y tres (353) efectivos de Gendarmería Nacional y sus respectivos vehículos.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES:

- Bienes de Consumo	\$ 68.422,00.-
- Servicios No Personales	<u>\$ 2.600,00.-</u>
TOTAL	\$ 71.022,00.-

del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 1684

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.237/07.-

DECLARARSE EVACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 24 de Marzo de 2007, la Plaza que ocupara el Suboficial Mayor de Policía David Mario **SURITA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.525), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1685

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.432/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de Ministerio de Gobierno a la adquisición de cuatro (4) órdenes de pasajes vía terrestre por los tramos comprendidos entre Río Turbio - Río Gallegos - Comodoro Rivadavia - Río Gallegos - Río Turbio a favor del señor Carlos **DAZ** (D.N.I. N° 20.267.663), por los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Comodoro Rivadavia - Río Gallegos a favor del señor Claudio **MENDEZ** (D.N.I. N° 18.714.408) y por los tramos Caleta Olivia - Comodoro Rivadavia - Caleta Olivia, a favor de los señores Daniel **BARROS** (D.N.I. N° 25.901.059) y Abel **AYALA** (D.N.I. N° 26.410.149), quienes participaran en calidad de Arbitros representando a la Provincia de Santa Cruz, en el Torneo Provincial de Mayores a llevarse a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

DECRETO N° 1686

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.380/07.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, Daniel Jorge **BARQUIN** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.792.017).-

DECRETO N° 1687

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente JP-N° 774.829/06.-

EXCEPTUASE, al presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 16° del Decreto N° 14091.-

AUTORIZASE la adscripción a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, a la cabo de Policía Amalia **CAMPOS** (D.N.I. N° 17.277.065) al Registro Civil de la localidad de Perito Moreno.-

DECRETO N° 1688

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 582.179/06.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil al agente Ricardo Alfredo **LOPEZ** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.026.005) - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLECESE, la rescisión automática, a partir del día 1° de Mayo de 2007, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 0006/07, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por Creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil.-

INSTRUYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ley N° 2952 del Presupuesto año 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Gobierno para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la citada erogación, en el Presupuesto año 2007.-

DECRETO N° 1689

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.352/07.-

ACEPTASE, a partir del día 7 de Mayo del año 2007, la renuncia al cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección) dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Laura Amparo **PIS-TONE** (D.N.I. N° 20.709.335) quien fuera designada mediante Decreto N° 3413/06, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1690

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.197/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con car-

go arendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Yría Elena **ARREDONDO** (D.N.I. N° 18.063.553) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos que le ocasionará el traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires con motivo de la derivación de su hijo Federico **ARREDONDO**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Yría Elena **ARREDONDO** (D.N.I. N° 18.063.553) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1691

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.755/03.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Junio del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Darío Rubén **ZUNINI** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.594.149) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0006/07, para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Perito Moreno, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1692

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.291/07.-

RESCINDASE, a partir del día 12 de Febrero de 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Sergio Daniel **ARRECHEA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.731.098), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0006/07.-

DESIGNASE, a partir del día 12 de Febrero de 2007, en el cargo de Jefe de Departamento Contabilizaciones, dependiente de la Dirección de Gestoría y Economía de la Casa de Santa Cruz del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor Sergio Daniel **ARRECHEA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.731.098), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1693

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.706/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a

favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-)** destinada a solventar los gastos que demandó las asistencias técnicas de Bajo y Batería de los Profesores Mario **ALVAREZ** y Leonardo **RODRIGUEZ**.-

AFECTAR, la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

DECRETO N° 1694

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.770/07.-

CONCEDASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2006 y hasta el 26 de Febrero del año 2007, el beneficio establecido por Decreto N° 061/04, a favor de la Directora Médica del Hospital Zonal de Caleta Olivia, doctora Graciela Esther **ALGORRY** (D.N.I. N° 14.366.498), quien fuera designada mediante Decreto N° 3774/06.-

RECONOCES E Y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero la implementación del pago de compensación por desarraigo a favor de la doctora Graciela Esther **ALGORRY** (D.N.I. N° 14.366.498), en su carácter de Directora Médica del Hospital Zonal de Caleta Olivia, por el mes de Diciembre del año 2006 a razón de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)**, importe no remunerativo y no reintegrable.-

ABONESE, la suma total de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400.-)**, a favor de la doctora Graciela Esther **ALGORRY** (D.N.I. N° 14.366.498), por el período comprendido entre el día 1° de Diciembre del año 2006 y hasta el 25 de Febrero del año 2007.-

DECRETO N° 1695

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.973/07.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.183,38.-)**, destinada a solventar los gastos que demandará la Muestra del Artista Juan Carlos Lasser de Capital Federal.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1696

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Decreto Provincial N° 156/07.-

ACEPTASE la Observación Legal formulada por

el Tribunal de Cuentas al Decreto Provincial N° 156/07 y su Convenio Anexo.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto Provincial N° 156/07.-

INSTRUYASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar las tramitaciones y comunicaciones pertinentes para dar cumplimiento al presente.-

DECRETO N° 1697

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Decreto Provincial N° 3781/06.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto Provincial N° 3781/06.-

INSTRUYASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar las tramitaciones y comunicaciones pertinentes para dar cumplimiento al presente.-

DECRETO N° 1698

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente CPE-N° 626.613/07.-

ELIMINASE a partir del 1° de Julio del año 2007, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio del año 2007.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1° de Julio del año 2007 al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública (Hospital Regional de Río Gallegos), al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Martín Ever **AGRASO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.110.765), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 1699

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.199/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-)** a favor de la *Asociación de Personas con Diabetes de Río Gallegos*, en la persona de su Presidente, señora Elida **RAJRUJ** (D.N.I. N° 3.265.488), destinado a solventar los gastos de traslado de socios a la localidad de El Calafate para asistir a las 1ª Jornadas Anuales del Capítulo Atlántico, sobre la diabetes y su problemática regional a llevarse a cabo entre los días 15 al 18 de Junio del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-)** a favor de la *Asociación de Personas con Diabetes de Río Gallegos*, en la persona de su Presidente, señora Elida **RAJRUJ** (D.N.I. N° 3.265.488), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1700

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.196/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la señora María Gabriela **TORRES** (D.N.I. N° 20.434.226) de nuestra ciudad capital, destinado al pago de alquiler de una vivienda familiar, en virtud de la difícil situación económica que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la señora María Gabriela **TORRES** (D.N.I. N° 20.434.226) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1701

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.198/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Arminda **CUELLAR** (D.N.I. N° 16.888.688) de nuestra ciudad capital, destinado al pago de la deuda hipotecaria que mantiene con el Banco BANKBOSTON S.A. a fin de suspender la ejecución de remate de su vivienda en virtud de la difícil situación económica que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Arminda **CUELLAR** (D.N.I. N° 16.888.688) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1702

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.228/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora Norma **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 17.049.220) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le ocasionará la grabación de su 5to. CD de música.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM:

Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora Norma **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 17.049.220), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1703

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.231/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a favor de la Comisión del Festival Juvenil Patagónico del Folclore de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de su Presidente, señor Oscar **LORENZO** (D.N.I. N° 29.921.535) destinado a solventar los gastos que ocasionará la realización del *“XXIX Edición del Festival Juvenil Patagónico del Folclore”*, a llevarse a cabo en el mes de Noviembre del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la Comisión del Festival Juvenil Patagónico del Folclore de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de su Presidente, señor Oscar **LORENZO** (D.N.I. N° 29.921.535), la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1704

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.879/07.-

RESCINDASE a partir del día 16 de Abril del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el Ingeniero Electromecánico Rodolfo Osmalis **VERA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.051), quien cumple funciones en la Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, autorizado mediante Decreto N° 0006/07.-

DECRETO N° 1706

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.189/07.-

LIMITAR, a partir del día 1° de Junio de 2007 las

funciones en el cargo de Jefe Departamento Control y Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, dispuesta a favor del señor Héctor Manuel **SOTO** (Clase 1975 - D.N.I. N°24.336.073) en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831 mediante Decreto N° 2915-06.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Héctor Manuel **SOTO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.073) por el período comprendido entre el día 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2007, para cumplir funciones en la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, asimismo el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad establecido en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo 1°, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1707

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.756/03.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Junio del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Graciela Verónica **SOLIS** (D.N.I. N° 20.182.900) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0006/07, para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de Perito Moreno, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1708

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente CSC-N° 141.526/07.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Abril de 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la señora Ida Nélica **ALMONACID** (D.N.I. N° 12.777.997), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0006/07, por el período comprendido entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2007.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Abril de 2007, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, del Ejercicio 2007.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Abril de 2007, en el cargo de Jefa de Departamento Personal y Despacho, dependiente de la Dirección General de Administración de la Casa de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Ida Nélica **ALMONACID** (D.N.I. N° 12.777.997) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior no gozará de esta-

bilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1709

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.550/07.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de Abril del año 2007 el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Subsecretaría de Salud Pública en los términos del Decreto N° 2996/03, que fuera autorizado por Decreto N° 0006/07, a favor del señor Martín Alejandro **DIFRANCO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.569.145), para cumplir funciones como Médico Odontólogo en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con el Doctor Martín Alejandro **DIFRANCO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.569.145), enmarcado en el Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para desempeñarse como Médico Odontólogo en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1710

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.142/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESES UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.386.-)**, destinada a solventar los gastos de pasajes que ocasionará el dictado del taller de Artes Públicas e Intervenciones Urbanas en las localidades de Las Heras y Puerto Deseado, dictado por los Artistas y Profesores Marino José Péllico y un ayudante artista y profesor Marcelo PELISSIER.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1711

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.247/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Gladys Eliana **OYARZO** (D.N.I. N° 17.766.632), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial.-

DECRETO N° 1712

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.227/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESES CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de la Fundación "Pibes de la Patagonia"** de nuestra ciudad capital, representada por la señora Bernardita **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 10.789.270) destinado a la adquisición de un equipo completo de computación, el que será utilizado por niños y adolescentes que asisten a la mencionada institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESES CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de la Fundación "Pibes de la Patagonia"** de nuestra ciudad capital, representada por la señora Bernardita **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 10.789.270) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1713

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.229/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESES SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300.-)** a favor de la señora Irene **VALENZUELA** (D.N.I. N° 28.220.109) de nuestra ciudad capital, destinado a la cancelación de diversas deudas contraídas, en virtud de la difícil situación económica por la cual atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESES SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300.-)** a favor de la señora Irene **VALENZUELA** (D.N.I. N° 28.220.109), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1714

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.230/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESES TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de la Asociación de Karate Do Shito Ryu Genbukai** de la localidad de 28

de Noviembre, en la persona de su Presidente, señor José Atilio **COSIO** (D.N.I. N° 17.275.551), destinado a la adquisición de elementos (cabezal, pecheras, guantines, etc.) para la práctica de dicho deporte.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Asociación de Karate Do Shito Ryu Genbukai* de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, señor José Atilio **COSIO** (D.N.I. N° 17.275.551), la suma de **PESOS TRES MIL (\$3.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1715

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.668/07.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Diana María **GARCIA ORMAECHEA** (D.N.I. N° 28.520.223) para prestar funciones inherentes a suprofesión de Licenciada en Psicopedagogía en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento: Profesional, de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.976,18) incluido el Adicional portítulo y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1716

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.141/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.703,18.-)**, destinada a solventar los gastos de pasajes, alojamiento y comida que ocasionará el dictado del taller de Objetos Contemporáneos y Clínica de obra para artistas de Río Gallegos y del Taller Libro de Artista y visita a talleres de artistas de la localidad de Caleta Olivia, dictado por el Profesor Juan Carlos **ROMERO**.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No

Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1717

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.947/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Comisión Organizadora del Festival Internacional de Titeres de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, señora María **PAREDES** (D.N.I. N° 18.828.177), la suma de **PESOS QUINCENIL (\$ 15.000.-)** destinada a solventar los gastos que ocasionará la organización de dicho evento, el cual se llevará a cabo entre las fechas 12 al 16 de Septiembre de 2007.-

AFFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Comisión Organizadora del Festival Internacional de Titeres de Caleta Olivia, representada por su Presidente, señora María **PAREDES** (D.N.I. N° 18.828.177).-

DECRETO N° 1718

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.555/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2007, la renuncia al cargo de Juez de Cámara de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Caleta Olivia, presentada por el Doctor Gustavo Roberto **ZURITA** (Clase 1951 – D.N.I. N° 8.382.573) quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 660/94, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1719

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 223.581/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SEITECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 779,51)** y **ABONAR** la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 651,31)** al ex-agente Oscar Alberto **MURCIA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.195.602) en concepto del pago de diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2004 y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario 1° Cuota, año 2005.-

DECRETO N° 1720

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente LOAS-N° 28.173/07.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución LOAS-N° 554 de fecha 17 de Mayo de 2007, dictada por la Lotería para Obras de Acción Social, por la

cual se dispuso el nombramiento en Planta Permanente del agente Ricardo Alberto **ESPINOZA** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.128.310) - Categoría 22.-

DECRETO N° 1721

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente LOAS-N° 028.171/07.-

RATIFICANSE en todos sus términos las Resoluciones LOAS-Nros. 352/07 y 555/07 (modificatoria), dictadas por Lotería para Obras de Acción Social, por las cuales se dispuso el nombramiento en Planta Permanente del agente Julio Alberto **RUIZ** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.212.159) - Categoría 21.-

DECRETO N° 1722

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.357/07.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Marzo del año 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: que corresponda, a los agentes que se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

ESTABLECESE, la rescisión automática a partir del día 1° de Marzo de 2007, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados por Decreto N° 006/07, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la categoría asignada a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: que correspondan.-

INSTRUYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo disponen el Artículo 14° de la Ley N° 2952 del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el presupuesto 2007.-

A N E X O I

ITEM: Salud Pública

Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina

Categoría: 16

- señor Juan Pedro **NAUTO SANCHEZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 18.800.972) quien cumple funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos.-

- señor Ernesto Alejandro **FOSCHI** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.159.619) quien cumple funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos.-

- señora América Beatriz **ROJEL** (D.N.I. N° 28.211.686) quien cumple funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos.-

- señora Silvia Estela **JAIMEZ** (D.N.I. N° 21.997.014) quien cumple funciones en el Hospital Zonal de Caleta Olivia.-

ITEM: Abordaje Territorial

Agrupamiento: Administrativo

Categoría: 19

- señora Mayra Alejandra **OTERO** (D.N.I. N° 23.490.875) quien cumple funciones en el Centro Integrador Comunitario Virgen del Valle.-

ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social

Agrupamiento: Administrativo

Categoría: 20

- señor Hugo Alberto **MIRANDA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.374) quien cumple funciones en el Nivel Central de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 1723

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.356/07.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Febrero de 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: que corresponda, a los agentes que se detallan en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de Febrero de 2007, de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 006/07 respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** la Categoría Asignada a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2952, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2007.-

ANEXO I**ITEM: SALUD PUBLICA****Agrupamiento Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina****Categoría 16:**

– señora María Elena **GONZALEZ** (D.N.I.N° 18.224.434) quien cumple funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos.-

– señor Claudio Miguel **HAJAS** (Clase 1969 - D.N.I.N° 20.434.250) quien cumple funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos.-

– señora María Elena **CARO FUENTES** (D.N.I.N° 18.688.296) quien cumple funciones en el Hospital Seccional de Las Heras.-

– señor José Fernando **ORMEÑO** (Clase 1971 - D.N.I.N° 21.899.595) quien cumple funciones en el Hospital Distrital de Lago Argentino.-

ITEM: DESARROLLO HUMANO y ECONOMIA SOCIAL**Agrupamiento Administrativo****Categoría 20:**

– señor Daniel Ángel **PASCUAL** (Clase 1968 - D.N.I.N° 20.211.763) quien cumple funciones en el Nivel Central de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 1724

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.322/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Ezequiel **SRUR** (Clase 1976 - D.N.I.N° 25.202.374), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de

Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1725

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.259/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Elena Beatriz **LENKIEWICZ** (D.N.I.N° 12.593.360), para desempeñarse como Farmacéutica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1726

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.364/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Vanesa Carol **CATALDO** (D.N.I.N° 29.586.686), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084; y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1727

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.520/07.-

LIMITASE a partir del día 30 de Abril del año 2007, la designación dispuesta a favor del señor Marcos Argentino **DOOLAN** (Clase 1964 - D.N.I.N° 16.986.947), en el cargo de Jefe de Departamento Hogar de Ancianos de Río Gallegos, dependiente de la Dirección de Asistencia y Promoción de Adultos Mayores, mediante Decreto N° 3193/06.-

DESIGNASE a partir del día 30 de Abril del año 2007, en el cargo de Jefe de Departamento Hogar de Ancianos de Perito Moreno, dependiente de la Dirección de Asistencia y Promoción de Adultos Mayores al señor Marcos Argentino **DOOLAN** (Clase 1964 - D.N.I.N° 16.986.947), conforme a los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831, a quien se le asignará una remuneración equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más adicional que estipula "infine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieran a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1728

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.018/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Melina **RODO** (D.N.I. N° 30.575.526) para cumplir funciones como Técnica en Hemoterapia en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1729

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.817/07.-

DESIGNASE de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria 2381, a partir del día 1° de Abril de 2007, en el cargo de Jefe de Departamento Materno Infantil dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al señor Luis Santiago **TEPSICH** (Clase 1973 - D.N.I.N° 23.190.090) Planta Contratada - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1025

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 415.231/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, los Decretos N° 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 119/05, 077/06, 188/07 y 189/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. Irigoyen Ricardo Raúl, D.N.I. N° 11.649.529 solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, subzona a) para el año 2007, para el buque pesquero LILIANA (Mat. 0206 - F);

Que el Sr. Irigoyen Ricardo Raúl D.N.I. N° 11.649.529 se encuentra inscripto en el Registro Provincial de Pesca Artesanal, y es concesionario del buque LILIANA (Mat. 0206) inscripto también en el mencionado registro, habiendo dado cumplimiento a la presentación de documentación requerida por Disposición N° 188/07;

Que a fs. 15 obra Certificado de inscripción como Armador del Sr. Irigoyen Ricardo Raúl D.N.I. N° 11.649.529, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 16 obra Declaración Jurada de "no poseer un permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que el Sr. Irigoyen Ricardo Raúl D.N.I. N° 11.649.529 ha presentado Certificados de libre deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrantes a fs. 4, 22; y 23; Certificados de libre deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrantes a fs. 20 y 21; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 7; y Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 3;

Que a fs. 19 obra Certificado de exención de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 6 y 24 obran Certificados de cumplimiento de obligaciones laborales extendidos por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que mediante el Artículo 44° de la Ley N° 2934 las unidades de pesca artesanal quedan eximidas del pago de canon anual y licencia durante el primer año de ejercicio contable;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente al Sr. Irigoyen Ricardo Raúl D.N.I. N° 11.649.529, con domicilio en **Vizcacheras N° 6244** de la Localidad de Cañadón Seco, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, subzona a), hasta el **1ro. de Mayo de 2008**, con el buque LILIANA (Mat. 0206 - F) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque LILIANA (Mat. 0206 - F) el permiso de pesca artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Sr. Irigoyen Ricardo Raúl D.N.I. N° 11.649.529 se encuentra eximido del pago de canon anual y licencia en el marco del Artículo 44° de la Ley N° 2934.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Sr. Irigoyen Ricardo Raúl D.N.I. N° 11.649.529 deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias,

Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1026

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 401.659/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 170/MEyOP/07, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 077/06 y 232/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A./RAUL OSVALDO LAPERCHUK, D.N.I. N° 14.107.974 solicitan permiso de pesca comercial irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque pesquero fresquero LA CRUZ DEL SUR (Mat. 01919);

Que se encuentra vigente la Disposición 138/SPyAP/06, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. cuenta con planta en la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

Que la firma RAUL OSVALDO LAPERCHUK, D.N.I. N° 14.107.974 es arrendataria del buque pesquero fresquero LA CRUZ DEL SUR (Mat. 01919);

Que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. y el Sr. RAUL OSVALDO LAPERCHUK, D.N.I. N° 14.107.974 constituyen domicilio legal en Entre Ríos 1092 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 7 a 13 y 18 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero LA CRUZ DEL SUR (Mat. 01919) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f;

Que a fs. 19 a 24 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 3. y 4.;

Que a fs. 26, 36 y 39 obran Certificados de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 2, 43 y 45 obran Certificados de Libre deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 3, 42 y 44 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 27 y 40 obran constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 29 obra solicitud de afectación del pago arancel anual de pesca correspondiente al año 2006, el cual no fuera usufructuado oportunamente, conforme lo establece la Resolución N° 170/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 13 de Julio de 2007 a la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. y al Señor RAUL OSVALDO LAPERCHUK, D.N.I. N° 14.107.974., con domicilio legal en Entre Ríos 1092 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S y la especie langostino, hasta el 1ro de Mayo de 2008, con el buque pesquero fresquero LA CRUZ DEL SUR (Mat. 01919), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero LA CRUZ DEL SUR (Mat. 01919) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO, excluida la pesca de la especie langostino, con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- OTORGAR al Sr. RAUL OSVALDO LAPERCHUK, D.N.I. N° 14.107.974 un plazo de 7 (siete) días hábiles para la presentación del Certificado de Libre Deuda otorgado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. y al Sr. RAUL OSVALDO LAPERCHUK, D.N.I. N° 14.107.974 deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. y el Sr. RAUL OSVALDO LAPERCHUK, D.N.I. N° 14.107.974 deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION C.A.P.

RESOLUCION N° 048

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2001.-

VISTO :

Las Leyes Provinciales Nros. 786 y 1806, Resolución N° 723/00 y Acuerdo N° 029/00; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el establecimiento de pautas claras para el adecuado manejo de la Reserva Provincial Cabo Virgenes;

Que se finalizó el Plan de Manejo de dicha área, mediante un proceso participativo, que incluyó a todos los sectores involucrados;

Que dicho Plan contiene un detallado diagnóstico del manejo actual de la Reserva y establece objetivos, tareas y recomendaciones tendientes al mejor ordenamiento del espacio y actividades que se desarrollan en dicha área;

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
R E S U E L V E :

1°.- **APRUEBASE**, el Plan de Manejo de la Reserva Provincial Cabo Virgenes, el cual tiende a un mejor ordenamiento de dicha área.-

2°.- **REGISTRESE**. Tome conocimiento Presidencia, Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Direcciones Generales de Gestión Técnica Administrativa y Recursos Naturales, y Direcciones de Fauna Silvestre, Conservación de Suelos y Bosques y Parques, dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE**.-

Ing°. Agr°. **ENRIQUE O. ROSELL**
Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 3007

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.196/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 38/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y A° P° ZONAS VARIAS EN EL CALAFATE", por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.838.350,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: El Calafate – Función: Vivienda – Proyecto: "REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y A° P° ZONAS VARIAS EN EL CALAFATE", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 3041

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N° 45.784/43/2006.-

DECLARAR IMPROCEDENTES las impugnaciones recepcionadas contra los señores: BARRERA Marcos Matía (DNI N° 17.782.802) con CARDENAS LOPEZ Sandra Inés (DNI N° 25.102.357), SOTO Valeria Cristina (DNI N° 26.065.803), PEREA Patricia Noemí (DNI N° 27.194.837), ZUÑIGA TAPIA Elvira de las Mercedes (DNI N° 18.717.118), preseleccionados en unidades habitacionales de dos

(2) dormitorios y POBLETE Cesar Daniel (DNI N° 26.663.618) en condominio con MUÑOZ Mirta Laura (DNI N° 25.300.823), ZURITA Fabián Alfredo (DNI N° 22.371.112) con PAREDES Verónica Natalia (DNI N° 29.773.688), GUERRERO Marcos Alejandro (DNI N° 26.028.828) con CALA Lorenza Gimena (DNI N° 29.525.088), ALTAMIRANO Daniela Alejandra (DNI N° 26.663.638) y ZAPANA Emilia Isabel (DNI N° 26.956.919) preseleccionados para unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO TURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAREN VENTA catorce (14) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y catorce (14) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO TURBIO", a las personas cuyos datos personales se consignaron en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que quedan pendiente de resolución las situaciones de las señoras: LODI Natalia Carolina (DNI N° 24.820.551), RODRIGUEZ Graciela Magdalena (DNI N° 27.474.590), PEREA Ramón Nicolás (DNI N° 20.547.950) con CARDENAS LOPEZ Beatriz Pamela (DNI N° 23.441.151), PAEZ Eduardo Javier (DNI N° 20.267.640) con GALVEZ Marcela (DNI N° 20.812.059) y TAPIA Ester Raquel (DNI N° 21.751.523), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que quedan pendientes de resolución cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios de la citada obra y plan, destinadas a los grupos familiares de las señoras: RODRIGUEZ Silvana (DNI N° 23.809.399), SOTO Valeria Cristina (DNI N° 26.065.803), CRESPIAN Angélica Patricia (DNI N° 26.065.801) y DECRISTOFARO Luciana Silvana (DNI N° 28.008.813), hasta tanto se determine la modalidad de asignación de las mismas.-

OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios a favor de la señora ALTAMIRANO Daniela Alejandra (DNI N° 26.663.638) correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO TURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de compraventa y Contrato de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR y suscribir los convenios de ocupación con canon de uso amortizable de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios en la citada Obra y Plan, por el término de un (1) año a favor de las señoras LOPEZ HORMAZABAL Bárbara Elisa (DNI N° 23.587.279) y ZAPANA Emilia Isabel (DNI N° 26.956.919), respectivamente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO TURBIO" DOS DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento
FLORES, ANDREA VIVIANA	25.300.826		
BARRERA, MARCOS MATIA	17.782.802	CARDENAS LOPEZ, SANDRA INES	25.102.357
GODOY, ANDREA DANIXA	27.377.177		
MILLANAHUEL, NORMA JUDIT	27.377.056	E/C CAMEJO FELIX DANIEL	26.065.853
MARTINEZ, MIRIAM MABEL	25.062.561		
PEREA, PATRICIA NOEMI	27.194.837		
ARAYA, LUCIA BEATRIZ	24.407.732		
GASPAR, ROBERTO RUFINO	22.032.437	E/C RODRIGUEZ, GRICELDA DEL CARMEN	26.893.460
ZUÑIGA TAPIA, ELVIRA DE LAS MERCEDES	18.717.118		
VALENZUELA, MARIA BEATRIZ	26.956.912		
ALVARADO, CAROLINA VIVIANA	26.956.891	E/C OCAMPO, PEDRO JUAN	23.631.341
ROJAS, ANDREA MARIA PATRICIA	28.543.817	RAMOS, CRISTIAN FABIAN	27.321.772
CICHERO, LUIS JOSE	4.513.094	SOMANTE, MARIA CRISTINA	10.406.486
OLIVERA, OLGA ROSANA	24.192.916	E/C ANCE, ROBERTO MARCELO	25.117.866

TRES DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento
BARRIA, OMAR ANTONIO	25.300.850	E/C GONZALEZ, ANA MARIA	25.424.092
SERVIAN, JAVIER CLEMENTE	21.659.829	BORDA, LAURA BEATRIZ	23.587.293
ZALAZAR, TERESA VERONICA	25.533.507	E/C QUINTEROS, NORBERTO AURELIO	20.108.997
CALIVA, GUILLERMO ANTONIO	26.396.982	REBOLLEDO, MABEL DEL CARMEN	25.533.535
POBLETE, CESAR DANIEL	26.663.618	E/C MUÑOZ, MIRTA LAURA	25.300.823
ZURITA, FABIAN ALFREDO	22.371.112	PAREDES, VERONICA NATALIA	29.773.688
PAREJA, MARIA MERCEDES	23.080.464	E/C GAITAN, JORGE SEGUNDO	22.925.554
LUDUEÑA, ESTER	26.956.904		
RUIZ, SANDRA BEATRIZ	24.407.719	MANSILLA, ADOLFO ROLANDO	92.421.116
GUERRERO, MARCOS ALEJANDRO	26.028.828	CALA, LORENZA GIMENA	29.525.088
RODRIGUEZ, CAROLINA BEATRIZ	26.663.672	E/C COLQUE, FELIX JOSE	27.377.045
TILLERIA, JOSE UBALDO	23.080.497	OLMEDO, PATRICIA ROXANA	30.733.782
GONZALEZ, NORMA MARCELA	24.649.537	E/C FIGUEROA, CARLOS ALFREDO	22.236.781
CRUZ, DOMINGO ALBERTO	21.921.211	E/C GONZALEZ, DANIELA DEL CARMEN	28.340.870

RESOLUCION N° 3042

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N° 047.564/20/2006.-

DECLARAR PROCEDENTE la impugnación recepcionada contra el señor Secundino Agapito BIAVA (DNI N° 28.444.025) con Sabrina Evelin MONSALVO (DNI N° 27.964.484), preseleccionados para una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios de la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDERAL I EN LOS ANTIGUOS" y excluirlos del listado de preselección, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DECLARAR IMPROCEDENTES las impugnaciones recepcionadas contra los señores Daniel Valentín MARTIN (DNI N° 25.657.296) en condominio con Silvana Soledad RIVADENEIRA (DNI N° 32.469.939), Zulma Andrea NEIRA (DNI N° 27.197.000) en condominio con Matías Javier LUGONES (DNI N° 23.993.471); Héctor Rubén CAMPOS (DNI N° 27.196.981) en condominio con Alicia Lorena WALKER (DNI N° 26.462.829) preseleccionados para unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, y Luis Antonio MARTIN (DNI N° 24.620.760); Alejandra Vanesa AVILA (DNI N° 28.075.254) en condominio con Roberto Andrés LEDESMA (DNI N° 27.814.311) y Alicia Silvana DESORIA (DNI N° 28.161.010) en condominio con Ignacio Enrique MARQUEZ (DNI N° 25.962.339) preseleccionados para unidades habitacionales de tres (3) dormitorios de la citada Obra y Plan, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y seis (6) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDERAL I EN LOS ANTIGUOS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, respectivamente, por

los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años, una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios a favor de la señora Silvana Soledad RIVADENEIRA (DNI N° 32.469.939) correspondientes a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDERAL I EN LOS ANTIGUOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de compraventa y contrato de comodato según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR PENDIENTE de Resolución la preselección dispuesta a favor de los señores Héctor Eduardo SEPULVEDA (DNI N° 22.079.859) con Miriam Marcela MUÑOZ (DNI N° 23.514.733) preseleccionados para una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y Alejandra Beatriz JUAREZ (DNI N° 21.830.448) en condominio con Luis Alberto LOPEZ (DNI N° 17.264.749); Joaquín Enrique BEROIZA (DNI N° 13.758.588) con Norma Beatriz JARA (DNI N° 22.055.060) preseleccionados para unidades habitacionales de tres (3) dormitorios en la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDERAL I EN LOS ANTIGUOS", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR y suscribir los convenios de ocupación con canon de uso amortizable de tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y diecisiete (17) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDERAL I EN LOS ANTIGUOS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta y que forman parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDERAL I EN LOS ANTIGUOS"

DOS DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	Apellido y nombre	Documento
LOPEZ, Victor Hugo	DNIN° 23.956.533	Sandoval Rosana Noemí	DNIN° 25.657.298
GUTIERREZ, Oscar Fabián	DNIN° 17.279.583		
MANSILLA, Gloria del Carmen	DNIN° 20.434.409		
NEIRA, Zulma Andrea	DNI N° 27.197.000	e/c Lugones Matías Javier	DNIN° 23.993.471
CAMPOS, Héctor Rubén	DNIN° 27.196.981	e/c Walker Alicia Lorena	DNIN° 26.462.829

TRES DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	Cónyuge/Concubino/a	Documento
AIBAR Alfredo del Valle	DNIN° 17.659.291	Olivera Dora del Carmen	DNIN° 22.393.402
ARIAS FUNES Nancy Eliana	DNIN° 21.970.393	Coombes Albino Omar	DNIN° 20.239.073
DESORIA Alicia Silvana	DNIN° 28.161.010	e/c Márquez Ignacio Enrique	DNIN° 25.962.339
MENDEZ Lidia Azucena	DNIN° 29.794.214		
GUTIERREZ Angela Daniela	DNIN° 29.191.036	e/c Cárdenas Soto Rosamel M.	DNI N° 14.089.589
GOMEZ Brenda Natalia	DNIN° 31.223.158	e/c Ramírez Juan Alberto	DNIN° 24.777.350

ANEXO II

OBRA: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDERAL I EN LOS ANTIGUOS"

DOS DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	Apellido y nombre	Documento
REARTE Estela Fabiana	DNIN° 27.196.987		
ARIAS Mario Marcelo	DNIN° 27.490.490	e/c Perez Olga Yanet	DNIN° 42.408.634
TELLO CARRASCO Rodolfo	DNI N° 29.794.192	Vega Claudia Daniela	DNIN° 29.860.775

TRES DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	Cónyuge/Concubino/a	Documento
BRIAMONTE Silvia Raquel	DNIN° 26.391.999		
LACUADRA Santiago	DNIN° 12.915.110	Gomez Ilnao Alicia del Carmen	DNIN° 92.377.372
AROCA Jose Antonio	DNIN° 23.282.435	Vega Norma	DNIN° 24.267.193
MARTIN Luis Antonio	DNIN° 24.620.760		
SANDOVAL Erica Fabiana	DNIN° 27.196.992	e/c Diaz Rodolfo Nicolás	DNIN° 27.196.993
VARGAS María Ercilia	DNIN° 27.964.466	e/c Soto Fabián Andrés	DNIN° 30.563.744
FIGUEROA Laura Mercedes	DNIN° 29.282.282		
MESSINA Segundo Mauricio	DNIN° 29.294.084	e/c Diaz Viegas Yanina Noemí	DNIN° 31.738.386
MORALES Elba Elcira	DNIN° 29.191.039	e/c Mamani Felix Gabriel	DNIN° 22.487.050
SANDOVAL Claudia Marcela	DNIN° 27.964.520	e/c Barriga Horacio Ruben	DNIN° 29.586.673
AVILA Alejandra Vanesa	DNIN° 28.075.254	e/c Ledesma Roberto Pérez Juan Carlos	DNIN° 27.814.311
CARDENAS Joana Elizabeth	DNIN° 30.836.747		
CAMPOS María Elena	DNIN° 29.794.206		
ALONSO Celia Yanina	DNIN° 31.247.896	e/c Espinoza Ismael Enrique	DNIN° 27.020.397
CAMPOS Ana Belén	DNIN° 30.747.602		
PEREZ Olga Lidia	DNIN° 14.835.055		
CALDERON Yolanda Cristina	DNIN° 16.067.703	Perez Sergio Omar	DNIN° 12.041.886

RESOLUCION
SINTETIZADA
C.A.P.

RESOLUCION N° 573

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2007.-
Expediente N° 484.810/2007 y Resolución N° 913/97.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes la Resolución N° 913/97 de fecha 09 de Septiembre de 1997, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

FIJAR a partir del día de la fecha el arancelamiento del ingreso a la Reserva Provincial Cabo Virgenes, conforme al siguiente detalle:

- 2.1.- Personas mayores de 10 años Residentes de la Provincia de Santa Cruz \$ 3,00.-
- 2.2.- No Residentes de la Provincia \$ 8,00.-
- 2.3.- Contingentes escolares (Jardines, Primarios, Secundarios y Universitarios de la Provincia) \$ 2,00.-
- 2.4.- Extranjeros \$ 15,00.-
- 2.5.- Jubilados y/o Pensionados de la Provincia (con presentación de carnet) \$ 2,00.-
- 2.6.- Personas con discapacidad motora tendrán acceso libre a la Reserva.

DEJESE ESTABLECIDO, a partir del día de la fecha que la ESTADIA dentro del Sendero de Interpretación del Pingüino de Magallanes (Spheniscus magellanicus), no PODRA EXCEDERSE DE UNA (1) HORA, teniendo en cuenta que la perturbación y/o impacto de los visitantes, ocasiona en la colonia disturbios que conllevan en algunos casos a la pérdida de huevos y/o crías por predadores naturales, ante la ausencia de sus progenitores.-

DEJESE ESTABLECIDO, que de acuerdo al Plan de Manejo de la Reserva, el horario adecuado para la atención al visitante será:

. Desde Septiembre a Abril de lunes a domingos de 08:00 a 20:00 hors.-

Ing° Agr° JULIO BARRIA
Vocal Director
A/C Presidencia
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDOS
SINTETIZADOS
C.A.P.

ACUERDO N° 049

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 496.569/01.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 38, de fecha 23 de Abril de 2007, pasada ante el Escribano Julio Alberto IMBERTI, titular del Registro Notarial N° 2, de esta ciudad Capital, mediante la cual el señor Juan Manuel SANCHEZ, D.N.I. N° 23.669.015, cede a favor de la señorita Paz FIORITO, D.N.I. N° 26.992.819, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble individualizado como Parcela N° 1, Manzana N° 30, Circunscripción III, con una superficie aproximada de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (439,27 m2) del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, el señor Juan Manuel SANCHEZ y la señorita Paz FIORITO, cada uno con el cincuenta por ciento (50%), con todos los derechos y obligaciones que la ley les otorga.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

SE DEJA ESTABLECIDO que los interesados deberán abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado por Resolución N° 602/90, en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados (10,00m2), cada módulo equivale al

precio de un litro de gas oil.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial
P-2

ACUERDO N° 050

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 492.182/96.-

ACEPTAR, la transferencia dispuesta por Oficio N° 2084, de fecha 6 de Diciembre de 2006, en los autos caratulados: "TRIVIÑO BARRIA JORGE HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 10.848/04, tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudad capital, a nombre de Martín Javier DIAZ, D.N.I. N° 12.453.887, de los derechos que por Expte. N° 492.182/96 le fueran adjudicadas a Jorge Humberto TRIVIÑO BARRIA, respecto al inmueble individualizado como Parcela N° 1, Manzana N° 1, Circunscripción II, de la localidad de El Chaltén de esta Provincia.-

RECONOCER, como único adjudicatario en venta de la superficie de 1.059,93 m², ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 1, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, al señor Martín Javier DIAZ, D.N.I. N° 12.453.887.-

DEJAR ACLARADO, que el interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de transferencia de tierras fiscales, estipulado por Resolución N° 602/90, en un (1) módulo cada 10 m², cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, dictada por esta Institución.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial
P-2

ACUERDO N° 051

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 497.841/02.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Manuel QUIROGA, D.N.I. 22.766.693, sobre la superficie de mil uno metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (1.001,40 m²), ubicada en la Parcela N° 1b, Manzana N° 5, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial
P-2

ACUERDO N° 052

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 499.459/03 y Resolución N° 1093/03 ratificada por Acuerdo N° 089/03.-

CANCELAR, la Beca otorgada por este Consejo Agrario Provincial al alumno Roberto Carlos PESOA (D.N.I. N° 29.902.925), por Resolución N° 1093/03 ratificada por Acuerdo N° 089/03 a partir del día 1° de

Mayo del corriente año.

EXCEPTUAR, del cumplimiento del Artículo 6° de la reglamentación de la Ley 2514, con relación al reintegro de los importes recibidos, teniendo en cuenta el informe socio-económico oportunamente requerido.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial
P-2

ACUERDO N° 053

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 495.486/2000.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Raúl David MUÑOZ, D.N.I. N° 16.020.850, sobre la superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (396,50 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 24, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial
P-2

ACUERDO N° 054

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 480.843/04.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N° 63, al adjudicatario, señor Marcos Gastón SOMMARIVA, D.N.I. N° 24.421.472, por la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados, ubicada en el Lote "f", Manzana N° 17, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial
P-2

ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 498.676/02.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Jorge Federico AGUILERA, D.N.I. N° 26.778.948, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²) ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre

saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial
P-2

ACUERDO N° 058

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 482.558/90 y acumulado N° 403.515/89.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley, a la adjudicataria, señora Carla Luciana GANDINI SANCHEZ, D.N.I. N° 25.722.519, sobre la superficie de dos mil quinientos dieciséis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (2.516,55 m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 16, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial
P-2

ACUERDO N° 059

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 493.144/97.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Ignacio Andrés RACEDO ARAGON, D.N.I. N° 23.645.400, sobre la superficie de setecientos

veintiocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (728,26m²), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 25, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 060

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 498.682/02.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63, a la adjudicataria, señora Ana Elizabeth MIEDZIR, D.N.I. N° 22.707.328, sobre la superficie de mil trescientos treinta metros cuadrados (1.330,00 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 6, Circunscripción II del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 061

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 481.895/04.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Carlos Enrique ARENILLAS, D.N.I. N° 18.597.844, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²) ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 062

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 482.877/05.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señorita María Virginia STURZENBAUM, D.N.I. N° 25.986.814, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 1 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar

una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 063

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 493.199/97.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, a la adjudicataria, señora Roxana Alejandra ARBILLA, D.N.I. N° 23.290.286, sobre la superficie de setecientos veintinueve metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (729,16 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 26, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 064

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 124/69.-

AUTORIZAR a la señora María del Carmen CARCAMO CARDENAS, D.N.I. N° 92.724.639, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 1.250,00 m², ubicada en la fracción Nord-Oeste del Solar "a", Manzana N° 3 del pueblo de Koluel Kaike de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Claudia Beatriz ASENIE, D.N.I. N° 21.353.030.-

DEJARACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

ESTABLECER que la interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 065

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 40.405/51.-

ACEPTAR, fotocopia debidamente certificada por

el Escribano Juan C. BOIERO, del Contrato de Compra – Venta y Cesión de Derechos y Acciones, celebrado con fecha veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, entre don Carlos DEL RIO, D.N.I. N° 7.819.512 y don Alberto DEL RIO, D.N.I. N° 7.817.623, por una parte y en adelante llamados “los vendedores” y por la otra parte, en adelante llamados “los compradores”, don Lidio PEREZ CARRERO, D.N.I. N° 3.542.159 y don Pablo PEREZ CARRERO, D.N.I. N° 7.382.537, sobre el establecimiento ganadero de-nominado La Cañada ubicado en el Lote 12 y parte Oeste del Lote 2, ambos de la Fracción “B” de la Colonia Luis Sáenz Peña de esta Provincia.-

ACEPTAR, la Declaratoria de Herederos dictada en los autos caratulados “PEREZ Lidio S/Sucesión” (Expte. N° 285 – P° 241 – Año 1997), tramitada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew a cargo de la Dra. María Celia AMARAL, Secretaria de la Dra. Gladys C. CUNIOLO; declarando en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de don Lidio PEREZ, le suceden en carácter de únicas y universales herederas sus hijas Amelia Zulema y Liliana Elizabeth PEREZ Y SAENZ, juntamente con la esposa del causante doña Amelia SAENZ en cuanto a los bienes propios se refiere y sin perjuicio de los derechos y acciones que la ley acuerda a esta última en su carácter de cónyuge supérstite, sobre la superficie descripta en el Artículo anterior.-

ACEPTAR, la Declaratoria de Herederos dictada en los autos caratulados “PEREZ Pablo S/Sucesión” (Expte. N° 000342/02), tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Provincia de Chubut, declarando que en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Pablo PEREZ, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Néstor Roberto PEREZ y Eduardo Gabriel PEREZ; sin perjuicio de los derechos y acciones que la ley acuerda a la señora Raquel Haydee FERNANDEZ en su carácter de cónyuge supérstite, sobre la superficie ya mencionada.-

ACEPTAR, Declaratoria de Herederos dictada en los autos caratulados “PEREZ, Pablo S/Sucesión” (Expte. N° 342 – año 2002), tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Provincia de Chubut, ampliando el Testimonio de fecha ocho de Agosto de dos mil dos, en el sentido que por fallecimiento de Pablo PEREZ, le sucede también en el carácter de único y universal heredero su hijo Pablo Santiago PEREZ juntamente con los herederos ya declarados, sobre la superficie que nos ocupa.-

ACEPTAR, Declaratoria de Herederos dictada en los autos caratulados “FERNANDEZ, Raquel Haydee S/Juicio Sucesorio” (Expte. N° 001390/02), declarando en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Raquel Haydee FERNANDEZ, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Néstor Roberto PEREZ y Eduardo Gabriel PEREZ, sobre la superficie detallada anteriormente.-

ACEPTAR, Declaratoria de Herederos, dictada en autos caratulados “FERNANDEZ, Raquel Haydee S/Juicio Sucesorio” (Expediente N° 1390 – Año 2002), tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Provincia de Chubut, ampliando la Declaratoria de Herederos presentada con fecha dos de Mayo de dos mil tres, registrada bajo el N° 262, en el sentido que por fallecimiento de Raquel Haydee FERNANDEZ le sucede también en el carácter de único y universal heredero su hijo Pablo Santiago PEREZ, juntamente con los herederos ya declarados, sobre la superficie en cuestión.-

DEJAR ACLARADO, que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 14.950 has., ubicada en el Lote 12 y parte Oeste del Lote 2, Fracción “B” de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña de esta Provincia donde funciona el establecimiento ganadero denominado “La Cañada”, las señoras Amelia Zulema y Liliana Elizabeth PEREZ y SAENZ y Amelia SAENZ y los

señores Néstor Roberto, Eduardo Gabriel y Pablo Santiago PEREZ.-

DEJAR ACLARADO, que los interesados deberán abonar el canon correspondiente a transferencia de tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil, estipulado por Resolución N° 602/92.-

DEJAR ESTABLECIDO, que los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de lastierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 066

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 494.691/99.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63, al adjudicatario, señor Emilio GARCIA, D.N.I. N° 21.308.376, sobre la superficie de quinientos setenta y tres metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (573,84 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 31, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 067

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 481.171/04.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Fabián Gerardo GOMEZ D.N.I. N° 17.734.086, de acuerdo a la Ley Nros. 63 y 1392, la superficie de trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (13.449,97 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 3 A, Circunscripción II del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que

antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial re practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

El adjudicatario deberá realizar el amojonamiento, visto que la mensura se encuentra registrada en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° M-8698.-

Esta venta queda supeditada a la presentación por parte del cesionario, de la autorización de previa conformidad a su favor, que deberá expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 387

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 401.963/MEYOP/07, la Ley Federal de Pesca N° 24.922 y su Decreto Reglamentario N° 748/99, Decreto P.E.N. N° 189/99, las Leyes Nros. 1464 y 2543, Resolución N° 920/2006 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, y Resoluciones Nros. 0626/2006 y 0524/2007 del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

CONSIDERANDO :

Que la Resolución N° 920/2006/SAGPyA asigna, en su Art. 42°, a la provincia de Santa Cruz un total de cinco mil novecientas toneladas (5.900 t.) de la especie merluza común (Merluccius hubbsi), para ser distribuido entre los buques fresqueros que operen en los puertos de esta provincia, a efectos de morigerar los efectos socioeconómicos que pudieran originarse;

Que mediante Resoluciones Nros. 0626/2006 y 0524/2007 del Ministerio de Economía y Obras Públicas se ha autorizado al binomio compuesto por la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LAPATAGONIA S.A. y los Sres. HORACIORIVAS O'CONNOR (DNI N° 13.735.893), ANTONIO GIULIANO (DNI N° 14.561.288), ALFREDO LOPEZ (DNI N° 14.066.734) y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI N° 11.651.340) a realizar tareas de pesca en

aguas de jurisdicción provincial con el buque fresco ANAPO (Mat. 01194);

Que la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios ha asignado al B/P ANAPO (Mat. 01194) ochenta toneladas (80 t.) mediante Nota N° 059/2006, ciento cuarenta toneladas (140 t.) mediante Nota N° 09/2007, cien toneladas (100 t.) mediante Nota N° 020/2007, y ciento cincuenta toneladas (150 t.) mediante Nota N° 049/2006, totalizando una asignación anual de cuatrocientos setenta toneladas (470 t.) de merluza común (Merluccius hubbsi);

Que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de Asesora Letrada;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- CONVALIDASE la asignación del cupo anual de cuatrocientos setenta toneladas (470 t.) de merluza común (Merluccius hubbsi) al B/P ANAPO (Mat. 01194), cuyo responsable resulta el binomio compuesto por la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Srs. HORACIO RIVASO O'CONNOR (DNI N° 13.735.893), ANTONIO GIULIANO (DNI N° 14.561.288), ALFREDO LOPEZ (DNI N° 14.066.734) y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI N° 11.651.340), según los considerandos de la presente.-

2°.- NOTIFICAR a la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Srs. HORACIO RIVASO O'CONNOR (DNI N° 13.735.893), ANTONIO GIULIANO (DNI N° 14.561.288), ALFREDO LOPEZ (DNI N° 14.066.734) y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI N° 11.651.340).-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Delegaciones de Pesca, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 388

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 401.963/MEyOP/07, la Ley Federal de Pesca N° 24.922 y su Decreto Reglamentario N° 748/99, Decreto P.E.N. N° 189/99, las Leyes N° 1464 y 2543, Resolución N° 920/2006 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, y Resoluciones Nros. 0625/2006 y 0522/2007 del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 920/2006/SAGPyA asigna, en su Art. 42°, a la provincia de Santa Cruz un total de cinco mil novecientas toneladas (5.900 t.) de la especie merluza común (Merluccius hubbsi), para ser distribuido entre los buques fresqueros que operen en los puertos de esta provincia, a efectos de morigerar los efectos socioeconómicos que pudieran originarse;

Que mediante Resoluciones Nros. 0625/2006 y 0522/2007 del Ministerio de Economía y Obras Públicas se ha autorizado al binomio compuesto por la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Srs. HORACIO RIVASO O'CONNOR (DNI N° 13.735.893) y ANTONIO GIULIANO (DNI N° 14.561.288) a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial con el buque fresco SAN SALVADOR (Mat. 01196);

Que la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios ha asignado al B/P SAN SALVADOR (Mat. 01196) sesenta toneladas (60 t.) mediante Nota N° 059/2006, ciento sesenta toneladas (160 t.) mediante Nota N° 09/2007, cien toneladas (100 t.) mediante Nota N° 020/2007, y ciento cincuenta toneladas (150 t.) mediante Nota N° 049/2006, totalizando una asignación anual de cuatrocientos setenta toneladas (470 t.) de merluza común (Merluccius hubbsi);

Que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de Asesora Letrada;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- CONVALIDASE la asignación del cupo anual de cuatrocientos setenta toneladas (470 t.) de merluza común (Merluccius hubbsi) al B/P SAN SALVADOR (Mat. 01196), cuyo responsable resulta el binomio compuesto por la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Srs. HORACIO RIVASO O'CONNOR (DNI N° 13.735.893) y ANTONIO GIULIANO (DNI N° 14.561.288), según los considerandos de la presente.-

2°.- NOTIFICAR a la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Srs. HORACIO RIVASO O'CONNOR (DNI N° 13.735.893) y ANTONIO GIULIANO (DNI N° 14.561.288).-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Delegaciones de Pesca, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 389

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 401.963/MEyOP/07, la Ley Federal de Pesca N° 24.922 y su Decreto Reglamentario N° 748/99, Decreto P.E.N. N° 189/99, las Leyes N° 1464 y 2543, Resolución N° 920/2006 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, y Resoluciones Nros. 0628/2006 y 0523/2007 del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 920/2006/SAGPyA asigna, en su Art. 42°, a la provincia de Santa Cruz un total de cinco mil novecientas toneladas (5.900 t.) de la especie merluza común (Merluccius hubbsi), para ser distribuido entre los buques fresqueros que operen en los puertos de esta provincia, a efectos de morigerar los efectos socioeconómicos que pudieran originarse;

Que mediante Resoluciones Nros. 0628/2006 y 0524/2007 del Ministerio de Economía y Obras Públicas se ha autorizado al binomio compuesto por la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Srs. ALFREDO LOPEZ (DNI N° 14.066.734), MARCIAL LOPEZ DOPAZO (CIPFN° 10.537.430) y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI N° 11.651.340) a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial con el buque fresco CENTAURO I (Mat. 01177);

Que la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios ha asignado al B/P CENTAURO I (Mat. 01170) ochenta toneladas (80 t.) mediante Nota N° 059/2006, ciento ochenta toneladas (180 t.) mediante Nota N° 09/2007, cien toneladas (100 t.) mediante Nota N° 020/2007, y ciento cincuenta tonela-

das (150 t.) mediante Nota N° 049/2006, totalizando una asignación anual de quinientos diez toneladas (510 t.) de merluza común (Merluccius hubbsi);

Que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de Asesora Letrada;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- CONVALIDASE la asignación del cupo anual de quinientos diez toneladas (510 t.) de merluza común (Merluccius hubbsi) al B/P CENTAURO I (Mat. 01177), cuyo responsable resulta el binomio compuesto por la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Srs. ALFREDO LOPEZ (DNI N° 14.066.734), MARCIAL LOPEZ DOPAZO (CIPF N° 10.537.430) y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI N° 11.651.340), según los considerandos de la presente.-

2°.- NOTIFICAR a la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y los Srs. ALFREDO LOPEZ (DNI N° 14.066.734), MARCIAL LOPEZ DOPAZO (CIPF N° 10.537.430) y JUAN CARLOS JIMENEZ (DNI N° 11.651.340).-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Delegaciones de Pesca, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.T.**

DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2007.-

Expediente N° 406.549/M.E.O.P./98; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RECONOCER como nuevo domicilio a la Sucursal de la Empresa de Viajes y Turismo "GADOR VIAJES" propiedad de la firma GADOR VIAJES S.R.L., con Licencia Definitiva, el sito en la calle Gobernador Moyano N° 1082, de la Localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagaren tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2007.-

Expediente N° 414.253/M.E.O.P./2007; la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

INSCRIBIR al establecimiento denominado PO-

SADA DE DRAKE propiedad de Josefa Gutierrez sito en la calle Rivadavia N° 1060, de la localidad de Puerto San Julián en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 992 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR con clase "HOSTERIA" y categoría "1 ESTRELLA" al establecimiento citado en el Art. 1°.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2.534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION SINTETIZADA I.G.P.J.

DISPOSICION N° 357

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2007.-
Expediente N° 280-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA SAN BENITO ABAD", con domicilio legal en calle Vélez Sarsfield N° 1199 de esta ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/11.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 947** de fecha 3 de Julio de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2007.-
Expediente N° 0026/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPFS.A. -Unidad de Negocios Argentina Sur**, CUIT N° 30-54668947-9 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 084* correspondiente a la obra "Proyecto de Recuperación Secundaria La Paulita" ubicada en Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Am-

biental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0042/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 085* correspondiente a la obra "Ampliación de la Planta LH3 del Area Las Heras" ubicada en Ruta Provincial N° 43 (a 13 Km. de Las Heras), Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0041/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 086* correspondiente a la obra "Ampliación de la Bateria ME-120 del Area Meseta Espinosa" ubicada en Yacimiento Meseta Espinosa, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0050/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIAS.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 087* correspondiente a la obra "Pozo DH-4 y Línea de Conducción" ubicada en Yacimiento La Porfiada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta

al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0049/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 088* correspondiente a la obra "Pozo La Porfiada 17 y Línea de Conducción" ubicada en Yacimiento La Porfiada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0040/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPFS.A. -Unidad de Negocios Argentina Sur**, CUIT N° 30-54668947-9 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 089* correspondiente a la obra "Montaje de Acueducto para la Planta de Tratamiento de Agua de la Central Termoelectrica Los Perales" ubicada en Yacimiento Los Perales Central, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 213

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente N° 407.935/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa GOYANES

SERGIO JOSE, y/o titular del dominio CWC-556, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 214

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente N° 407.530/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa PRIDE INTERNATIONAL S.A., y/o titular del dominio AOM-323, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 215

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente N° 404.243/05.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa T.A.Q.S.A., y/o titular del dominio AAF-845, de acuerdo al Art. 53 Inc. g) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 216

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente N° 409.559/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente

te a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa CASTIÑERAS HECTOR, y/o titular del dominio EUW-030, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 217

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente N° 407.581/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa SUDANABEL ANDRES, y/o titular del dominio EMB-370, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 218

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente N° 407.551/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa LERCO S.A., y/o titular del dominio DPD-526, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 219

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente N° 410.305/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa FIGUEROA JOSE GREGORIO Y OTRO, y/o titular del dominio CIU-949, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 220

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente N° 410.249/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa OLGUIN GUILLERMO DANIEL Y OTROS, y/o titular del dominio ERC-640, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 221

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente N° 407.580/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa TRANSPORTE CASAMAYU S.H. LUCIO JUAN Y OSCAR ALBERTO CASAMAYU, y/o titular del dominio EZG-158, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 222

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente N° 407.349/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa ZARCO MONICA RUT, y/o titular del dominio EDC-811, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 223

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente N° 404.918/05.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa DISTRIBUIDORA LOA S.A., y/o titular del dominio CQV-554, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 224

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente N° 404.779/05.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa GIAMPAOLETTI BUOSI S.A. y/o titular del dominio SCJ-648, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 225

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente N° 407.326/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa KESEN HNOS. S.R.L., y/o titular del dominio AOM-365, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 226

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente N° 407.441/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L., y/o titular del dominio THL-489, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 227

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente N° 407.600/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa LERCO S.A., y/o titular del dominio EBJ-075, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 228

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente N° 405.323/05.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa CAL TUR EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO, y/o titular del dominio EKQ-096, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 229

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente N° 407.936/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa RUMBO SUR S.A. AGENCIA DE PASAJES Y TURISMO, y/o titular del dominio DNH-901, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 230

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 405.056/05.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa MAGALLANES RUBEN HUMBERTO, y/o titular del dominio XCL-171, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 231

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 410.616/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa FREILE CONSTRUCCIONESS.R.L., y/o titular del dominio DIL-040, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

EDICTOS

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de don Alvino Alvarez y/o Albino Alvarez y María Korenova a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "ALVAREZ ALVINO Y KORENOVA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-12933/07. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaría

P-1

EDICTO N° 79/07

MARIA A. SANTIN, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CIT y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de ALBERTO EUGENIO BIANCHI para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BIANCHI ALBERTO EUGENIO s/ SUCESION" Expte. N° B-6145/07, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 23 de Julio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaría

P-1

EDICTO

MARTA I. YAÑEZ, JUEZ PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL DE FAMILIA Y DE MINERIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DIAZ FLORENCIA DEL VALLE S/SUCESORIO AB-INTESTATO" EXPTE. 25.000/07 CITA POR EL TERMINO DE 30 DIAS A HEREDEROS

Y ACREEDORES DE LA CAUSANTE DOÑA FLORENCIA DEL VALLE DIAZ, A TOMAR PARTICIPACION BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

PARA SER PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" POR EL TERMINO DE TRES DIAS.-

CALETA OLIVIA, 15 de Mayo de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Fresia Campos, en autos caratulados: "CAMPOS FRESIA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° C-11.895/07) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 638 Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de la ciudad de El Calafate a cargo del Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, cita por quince (15) días al demandado Raúl Vores CHEUQUEMAN para que comparezca a juicio por sí o por apoderado a ejercer sus derechos en la demanda entablada por Juan Sebastián ZAPATA, en autos caratulados: "ZAPATA JUAN SEBASTIAN C/ SUCESORES DE GOMEZ SOFIA Y OTROS S/ USUCAPION", Expte. N° 479/06 bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor de Ausentes (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "LA OPINION AUSTRAL".-
EL CALAFATE, 21 de Marzo de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos E. Arenillas Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. Sandra E. García, se cita y emplaza al Sr. Walter Saba D.N.I. 29.935.589 para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del 5to. (Quinto) día contados a partir de la última publicación edictal en carácter de demandado en autos caratulados "INAYADO ERNESTO C/SABA WALTER S/RESOLUCION DE BOLETO DE COMPRVENTA" Expte. N° I-20625/06, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en este juicio.-

Publíquese por 2 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO NAVARRO a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "NAVARRO LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE.N-19.819/03.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y por radiodifusión por medio de la radio L.U. 14.-

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; y Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "MORENO SOTELO ALBERTO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° M-25.221/07", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO MORENO SOTELO y Doña MARIA MIGUELA DADAMO bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y...-
CALETA OLIVIA, 06 de Julio de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez Jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "Garnica, Marcelino B. S/Sucesión Ab-Intestato" (EXPT. N° G-25.051/07), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Marcelino B. Garnica. Publíquense edictos en el Boletín Oficial ..., por tres días...-
CALETA OLIVIA, 27 de Julio de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "LOS DOS PINOS S.A. s/Constitución", Expte. N° L-6030/06, se hace saber por un día: Que mediante escrituras públicas N° 807, F° 2135 del 09/01/2005 y N° 320, F° 873 del 08/05/2007, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los esposos de primeras nupcias entre sí; señor Orlando Marcelo CRETTON, argentino, nacido el 14/01/1959, con D.N.I. N° 13.060.546, con CUIT N° 20-13060546-0; y señora Mónica del Carmen MUÑOZMAYORGA, argentina, nacida el 11/12/1963, con D.N.I. N° 18.775.820, con CUIL N° 27-18775820-9; ambos de profesión comerciante, domiciliados en la calle 9 de Julio 358 de El Calafate en esta Provincia, constituyeron la sociedad "LOS DOS PINOS SOCIEDAD ANONI-

MA", con domicilio en calle Pellegrini N° 33 de esta Ciudad de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C..- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) COMERCIAL:** Compra, venta, permuta, importación, exportación o cualquier otra forma de negociación comercial de materias primas, productos elaborados, repuestos, autopartes, herramientas, mercaderías en general e insumos, incluyendo elementos mecánicos, maquinarias, equipos, tractores, camiones y vehículos. y **b) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda, comerciales o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley Nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financiera y afines. **C) TRANSPORTES:** Transporte de personas y carga, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, ya sea con vehículos propios o de terceros; la organización de viajes de carácter individual, en líneas regulares no, excursiones o similares; los despachos de aduanas en lo concerniente a equipaje y carga de los viajeros por medio de funcionarios autorizados; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de transporte.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 120.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de uno a cinco directores, que se fija en: **Presidente:** al señor **Orlando Marcelo CRETTON**. **Director Suplente:** a la señora **Mónica del Carmen MUÑOZ MAYORGA**, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre del Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **Representación Legal:** Corresponde al Presidente.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 31 de Julio de 2007.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "SEPEN S.A. s/Constitución", Expte. N° S-6242/07, se hace saber por un día: Que mediante escrituras públicas N° 306, F° 839 del 03/05/2007 y N° 434, F° 1202 del 05/06/2007, pasadas por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los cónyuges de primeras nupcias entre sí; señor **Rafael Arturo GARDOLUI**, arg., nacido el 13/06/1959, con D.N.I. N° 13.186.969, con CUIT N° 20-13186969-0; y señora **Carolina de la Merced CORDERO**, arg., nacida el 15/03/1979, con D.N.I. N° 27.174.496, con CUIT N° 27-27174496-5; ambos comerciantes, domiciliados en Patagones N° 121 de Río Gallegos; constituyeron la sociedad "SEPEN SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la calle Manchuria N° 20 de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C..- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, **a) COMERCIALES:** A la compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general,

productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato, la importación y exportación de materiales y materias primas para cumplir con el objeto social; y la explotación como agente oficial de rifas, de acuerdo a las reglamentaciones de la autoridad de contralor; y **b) RADIO DIFUSION:** La explotación del servicio de radiodifusión mediante la emisión en frecuencia modulada de programas propios o de terceros, de cintas magnetofónicas, láser DVD, o cualquier otro medio análogo o digital; la explotación de laboratorios de grabación, reproducción, sonorización, musicalización y compaginación y demás procesos vinculados a la imagen y al sonido, todo ello de conformidad a las leyes y reglamentaciones vigentes dictadas por la autoridad de contralor; a las actividades de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, o por medio oral, radial, televisivo, impresos, cartelería, y cualquier medio de difusión; la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco directores, que se fija en: **Presidente:** al señor **Rafael Arturo GARDOLUI**. **Director Suplente:** a la señora **Carolina de la Merced CORDERO**, quienes durarán 3 años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Marzo de c/año.- **Representación legal:** Corresponde al Presidente.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 31 de Julio de 2007.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, se hace saber por un día que en los autos caratulados "ESPACIO S.R.L. SINSCRIPCIÓN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", EXPTE. N° E-25.244/2007, que mediante Instrumento Privado de fecha 15 de Junio de 2007, con certificación de firmas efectuada mediante Acta N° 254 corriente a Fojas 254 del Libro de requerimientos para Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales número 18, correspondiente al Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular Registro Notarial N° 45, los Sres. **HERNAN ARISPE CRESPO**, de nacionalidad boliviano, de estado civil casado, DNI 93.277.105, domiciliado en el Barrio 3 de Febrero Calle Marta Crowe N° 410 de Caleta Olivia y el Señor **CLAUDIO ARISPE CRESPO**, de nacionalidad boliviano, de estado civil casado, DNI 93.939.221 con domicilio en el Barrio Nuevos Pobladores Calle René Favalaro N° 106 de Caleta Olivia, constituyeron la sociedad "ESPACIO S.R.L." con domicilio en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, con una duración de cincuenta (50) años a contar desde su inscripción en el R.P.C.. **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones y actividades: La ejecución de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: Civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, petroleras, mineras, viales, urbanizaciones, bases de hormigón, premoldeadas, refacciones de toda naturaleza, tendido de redes de agua, de cloacas, de gas, de electricidad, se trate de obras privadas o públicas, mediante presentación a licitaciones del Estado Nacional, Provincial o Municipal, realización de proyectos y planos y comercialización de todo tipo de materiales de construcción y afines. Compra, venta,

permutas y refacciones de inmuebles para su posterior venta. Mantenimiento de espacios verdes públicos y privados y todo tipo de forestación. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos inclusive las prescriptas por el Art. 1881 y concordantes del Código Civil y el Art. 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) dividido en mil (1.000) cuotas de PESOS ochenta (\$ 80,00.-), valor nominal de cada una, totalmente suscriptas en partes iguales por cada uno de los socios en este acto, es decir: el socio **HERNAN ARISPE CRESPO**, suscribe quinientas (500) cuotas, equivalentes a la suma de PESOS CUARENTA MIL \$ 40.000 y el socio **CLAUDIO ARISPE CRESPO**, suscribe quinientas (500) cuotas equivalentes a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-).- Las cuotas se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la presente sociedad en el Registro Público de Comercio.- **Administración y Representación:** La administración y representación estará a cargo de los socios fundadores, **HERNAN ARISPE CRESPO** Y **CLAUDIO ARISPE CRESPO**, en forma indistinta quienes revestirán el cargo de gerentes. **Cierre del Ejercicio:** 31 de Mayo de cada año.- **SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, CALETA OLIVIA, 27 de Julio 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "GRUPO MERCOSUR S.R.L. s/Constitución", Expte. N° 6250/07 Letra G, se hace saber por un día que por Escritura N° 190, F° 460, del 18/05/07, respectivamente autorizada por la esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad GRUPO MERCOSUR S.R.L.- **Socios:** **Pablo Rufino VERA**, CUIT 20-22427001-2, arg., nacido el 06/09/1971, DNI: 22.427.001, casado, empleado y domiciliado en Barrio 366 Viviendas Casa 138, de esta ciudad y **Adrián GAYET**, CUIT 20-13582885-9, arg., nacido el 24/11/1959, DNI: 13.582.885, casado, comerciante y domiciliado en calle Urquiza N° 535, de esta ciudad.- **Sede Social:** Establecer la sede social en Avenida Jujuy N° 480, de esta ciudad.- **Duración:** 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Compra y venta mayorista o minorista de automotores, camiones, acoplados, camionetas, tractores, motos, rodados, motores, ciclomotores, lanchas, motocicletas y cualquier otro tipo nuevos usados, sean de paseo, transporte, carga o similares; repuestos y accesorios de la industria automotriz, cámaras, cubiertas, lubricantes sin restricción alguna y reparaciones de vehículo automotores, sus partes y accesorios. Utilizando cualquier medio de comercialización sea en forma directa o por medio de terceros o en representación de terceros a través del sistema de círculos de ahorro y cualquier otro tipo de operación no incluida en la ley de entidades financieras.- B) Desarrollar actividades tendientes a prestar servicios de depósito de vehículos por mandato del estado sean nacional, provincial o municipal, ejercer la guarda de los automotores depositados en instalaciones de su propiedad, para lo cual podrá adquirir o locar inmuebles con tal destino.- La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de hacerlo; así la prece-

dente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios.- **Administración y Representación:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Adrián Gayet, por el término que dura la sociedad.- En tal carácter tiene todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por el Artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto 5965/63.- **Representación legal:** Gerente: Adrián Gayet.- **Cierre de Ejercicio Social:** El 31 de Marzo de cada año.- **Capital:** PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).-

SECRETARIA, 25 de Julio de 2007.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados “**CONTRERAS AUTOMOTORES SRL S/CONSTITUCION**”, Expte. N° C-6233/07, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 213, F° 573 del 27/03/2007, respectivamente pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores **Marcelo Osvaldo HANSEN** argentino, casado en 1° nupcias con Diana Marta Rasmussen, nacido el 02/07/1963, con DNI N° 16.438.530, de profesión comerciante, con CUIT N° 20-16438530-3; domiciliado en la calle San Martín N° 691; **Edilberto Mario DE PRIMIO**, argentino, casado en 1° nupcias con Nilda Beatriz Cofreces, nacido el 24/02/1952, con DNI N° 10.094.075, de profesión empresario, con CUIT N° 20-10094075-3, domiciliado en la calle Roca N° 744; y el señor **Ezequiel CONTRERAS**, argentino, soltero, nacido el 28/12/1979, con DNI. N° 27.956.107, de profesión comerciante, con CUIT N° 20-27956107-5; domiciliado en la calle Tucumán N° 269, todos de la Localidad de Puerto Santa Cruz, constituyeron la sociedad “**CONTRERAS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**”, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 182 de la Localidad de Puerto Santa Cruz.- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia o de terceros asociada a terceros, sea de modo permanente o transitorio, en representación de terceros, ejerciendo mandatos, concesiones o ejecutando acuerdos de: Compra-venta, consignaciones, permutas, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 40.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de los socios quienes revestirán el carácter de gerentes y cuya firma conjunta de al menos dos de ellos, obliga a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa.- **Gerentes:** Marcelo Osvaldo HANSEN, Edilberto Mario DE PRIMIO y Ezequiel CONTRERAS.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Marzo de cada año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 31 de Julio de 2007.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Ins-

tancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaria N° 1 a mi cargo, en los autos “**CECOMSATS.R.L. S/Cesión de Cuota**”, Expediente N° 340/07 se hace saber que por Escritura número 12, pasada ante el Escribano Marcelo Román ROSAS, al folio 34, titular del Registro Número Uno de Puerto Deseado, con fecha 9 de Enero de 2007, doña Susana Beatriz GARAY, transfirió 36 cuotas de capital que tiene y posee, que representan \$ 3.600 de capital societario, suscriptas en la cantidad de 36 cuotas, valor nominal de \$ 100,00 cada una, de la sociedad que gira bajo la denominación de “CECOMSAT S.R.L.” constituida el 04/09/03 e inscripta bajo el Libro XXV, Registro 17, Folio 26 en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de 1° Instancia N° 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, a favor de doña María Rosa GARAY.- La Cedente doña Susana Beatriz GARAY renuncia al cargo de Socia Gerente. En este mismo acto se atribuye a la “CESIONARIA” el carácter de Gerente.- Se modifican los Artículos Quinto y Séptimo: “**ARTICULO QUINTO:** DE LA SUSCRIPCION: La suscripción se realiza conforme con el siguiente detalle: María Rosa GARAY, D.N.I. 21.314.611, SESENTA Y SEIS (76) cuotas y Susana Beatriz GARAY, D.N.I. 22.869.116, CUATRO (4) cuotas”.- “**ARTICULO SEPTIMO:** ADMINISTRACION: La sociedad será dirigida y administrada por la Socia María Rosa GARAY, D.N.I. 21.314.611 a quien se designa Gerente. El uso de la firma social estará a cargo de la Socia Gerente, o también de cualquier apoderado que la socia designe por unanimidad instituido por escritura pública. La Gerente representará a la sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto adquirir por compra o en otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, preñarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas y constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas, denunciar, acusar y promover quejas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión y asunto, someterlo a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones, percibir bienes muebles e inmuebles en pago, aceptar garantías hipotecarias, fijar domicilio especial, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos que se requieran, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, efectuar novaciones, remisiones, quitas de deudas, percibir y otorgar recibidos y cartas de pago; hacer manifestaciones de bienes; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares o con entidades financieras; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto; intervenir en todo asunto judicial o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada; intervenir ante las autoridades administrativas o municipales, sean nacionales, provinciales o del extranjero; comprar y vender a plazos, con o sin hipoteca. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la conformidad de la totalidad de los socios”.-

PUERTO DESEADO, 28 de Junio de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria

P-1

AVISO DELEY – 19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 24 de Julio de 2007, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 306 del Protocolo – 2007- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1° Integrantes:** 1) **Luis Alberto AGUILAR**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.649.627, nacido el diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, comerciante, con domicilio real en la calle Manuel Belgrano 1970, Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz y 2) **José Andrés ESCUR**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.591.140, nacido el diecisiete de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho, con domicilio real en la calle Jorge Montes N° 277 Barrio Unión, Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. **2° Denominación “CONESAG S.R.L.”**- **3° Domicilio:** Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **4° Objeto:** Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Ejecución de proyectos, dirección, administración, mantenimiento y realización de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, movimientos de suelo, petroleras, mineras, mecánicas, telefónicas, viales, urbanizaciones, forestaciones, parquizaciones, mantenimiento de espacios verdes. Servicios de construcciones en general; tratamientos en plantas deshidratadoras de cemento, bases de hormigón, pinturas premoldeadas, suministro de limpieza industrial, alquiler de herramientas y equipos para la construcción.- **5° Capital Pesos Treinta mil (\$30.000)**, dividido en cien cuotas de cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300).- **6° Administración:** Se designa como socio gerente en forma indistinta a: **Luis Alberto Aguilar** y **José Andrés Ecur**, quienes aceptan el cargo.- **7° Cierre de Ejercicio:** 31 de Mayo de cada año.- **8° Domicilio:** los socios fijan el domicilio social en calle **Independencia 1382**, de esta localidad.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Nro. 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, ha dispuesto citar mediante edicto a los Señores Marcelo Cesar NARVAEZ y Mónica Beatriz MENACHES a publicarse, por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa, de Caleta Olivia, a estar a derecho en el término de DIEZ (10) días y bajo apercibimiento de designarle defensor oficial, en los autos caratulados “**BANSUD S.A. C/NARVAEZ MARCELO CESAR Y OTRA S/EJECUTIVO**” Expte. Nro. B-8746/03.-

CALETA OLIVIA, 21 de Junio de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **JUAN LUIS CARCAMO** y **MERCEDES ARRIOLA**, en los autos caratulados: “**CARCAMO JUAN LUIS**

y **ARRIOLA MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO** EXPTE. N° C-10.843/07.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LAPRENSA de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 06 de Junio de 2007.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 25 de Julio de 2007, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 309 del Protocolo -2007- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1) **Integrantes:** **Julieta OROZCO**, argentina, nacido el dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.138.924, de profesión, contadora pública; y **Ramiro Rolando SERRANO**, argentino, nacido el trece de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.339.774, de profesión empresario, domiciliado en la comuna de Cañadón Seco. 2) **Denominación:** **“WELDING SERVICES S.R.L.”**.- 3) **Domicilio:** Jurisdicción de la ciudad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.- 4) **Objeto:** 1) **Construcciones:** Dedicarse a las operaciones de estudio, proyecto, operación, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, viales, de ingeniería ambiental, ingeniería ecológica, y de arquitectura. Construcción de edificios, estructuras metálicas, de hormigón, la realización de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones de todo tipo. 2) **Inmobiliaria:** Operaciones inmobiliarias, compra-venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización. 3) **Financiera:** Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales particulares o sociedades de cualquier tipo; para la compra o venta de bienes inmuebles o muebles, realización de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realización de operaciones financieras en general. Quedan expresamente excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público.- 5) **Capital Pesos Treinta mil (\$30.000)**, dividido en cien cuotas de cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300).- 6) **Administración:** Se designa como socio gerente: **Ramiro Rolando SERRANO**.- 7) **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de cada año.- 8) **Domicilio:** los socios fijan el domicilio social en **Campo Durán número 4769**, de la comuna de Cañadón Seco.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic por subrogancia legal, Secretaria N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Jara Esparsa Aladino y Noya Margarita Ida, en los autos caratulados **“JARA ESPARSA ALADINO Y NOYA MARGARITA IDA S/SUCESION AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA”**, Expte. N° 20908/07.-

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2007.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario “El Periódico” por el término de tres(3) días.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de diez (10) días de notificados, propietario del inmueble individualizado como Mza 134, solar C, fracción Todo, 2500 M2, de la localidad de Puerto Santa Cruz, Dpto. Corpen Aike, por sí o por medio de apoderados, en los autos caratulados **“MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ C/DELGADO ANTONIO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/EXPROPIACION”** Expte. M-20471/05.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de (2) y en el diario “La Opinión Austral” por el término de (2) días.-

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo legal del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza al Sr. **FABIAN ALBERTO SANDO AY**, para que dentro del término de DIEZ (10) días a partir de esta publicación, comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: **“DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L. C/VERGARA CRISTIAN MARCELO Y OTRO S/ EJECUTIVO”** EXPTE. N° B-8538/03, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario CRONICA de Comodoro Rivadavia, por DOS días.-

CALETA OLIVIA, 08 de Junio de 2007.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **“CLICSA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. S/PROTOLIZACION, ACTA DE ASAMBLEA (RENUNCIA DEL PRESIDENTE Y DESIGNACIÓN)”** Expte. N° C-6211/07, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 110, F° 281 del 01/03/2007, pasada por ante el Esc. Jorge M. Ludeña, Reg. Not. 42, se procedió a protocolizar el acta de Asamblea General Unánime N° 6 del 23/03/2005, por la cual se procedió a designar nuevo directorio de la firma, habiéndose designado en el cargo de presidente y único integrante del Directorio al Señor **Tomislav Muller**, DNIN° 93.745.855; y por Acta N° 9 del 20/10/2006 se designó como Director Suplente al señor **Damián Antonio Muller**, DNIN° 18.435.475.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE

COMERCIO, 31 de Julio de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO 71/07

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante **JUAN ONOFRE ALMONACID** en autos caratulados: **“ALMONACID Juan Onofre s/Sucesión ab Intestato”** Expediente Nro. A 5982 para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut por el término de tres-3 días.

PICO TRUNCADO, 22 de Junio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

CONVOCATORIAS

**SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 08 de Agosto de 2007, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 26° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2007.

3) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-1

ASOCIACION CENTRO CHILENO

La Asociación Centro Chileno, cita a los socios para el día 17 de Agosto de 2007, a las 20.00 hrs., en su local sito Julio A. Roca N° 1565, para tratar el siguiente Orden del Día:

1ro. Lectura del acta anterior

2do. Correspondencia.

3ro. Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria por el ejercicio cerrado al 31/12/2006.

4to. Aprobación del Balance General al 31/12/2006.

5to. Renovación total de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Se comunica a los señores asociados que para concurrir a la misma deberá hacerlo con su respectivo documento personal y comprobante de cuota social al día (30/04/07).

Primera citación: 20:00 – Segunda citación: 21.00 hrs. Cumplida la segunda citación, se cerrarán las puertas del local social y se iniciará la reunión con los socios presentes.

CRISTINA CAIPILLAN

Secretaria

P-2

JOSE E. DIAZ

Presidente

**PEIROQUIMICA
COMODORO RIVADAVIA S.A.**

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, para el día 29 de Agosto de 2007, a las 12,00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día:

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MODIFICACION DEL DESTINO DE LA RESERVA FACULTATIVA PARA DESTINARLA AL PAGO DE UN DIVIDENDO EN EFECTIVO. CONSIDERACION DE LA FECHA DE PAGO. **TERCERO:** AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR HASTA LA SUMA DE \$ 930.000.000 (PESOS NOVECIENTOSTREINTAMILLONES). EMISION DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL AUMENTO QUE SE RESUELVA QUE SERAN ACCIONES ORDINARIAS CLASE B CON DERECHO A 1 (UN) VOTO Y DE VALOR NOMINAL \$ 1 (PESOS UNO) POR ACCION, TODAS ELLAS CON DERECHO A DIVIDENDOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LAS ACCIONES EN CIRCULACION AL MOMENTO DE SU EMISION. CONSIDERACION DE LAS CONDICIONES DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LOS LIMITES MINIMOS Y MAXIMOS PARA LA FIJACION DE LA PRIMA DE EMISION. MODIFICACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CLASE A EN CIRCULACION. REDUCCION PROPORCIONAL DEL NUMERO DE DICHA CLASE DE ACCIONES EN REEMPLAZO POR AQUELLAS. **CUARTO:** REDUCCION A 10 (DIEZ) DIAS DEL PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE Y DE ACRECER. **QUINTO:** CONSIDERACION DE (I) LA SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA EN EL PAIS Y/O EN LOS MERCADOS DEL EXTERIOR QUE EL DIRECTORIO DETERMINE OPORTUNAMENTE (INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, ANTE LA COMISSAO DE VALORES MOBILIARIOS DE BRASIL); Y (II) LA COTIZACION EN LAS BOLSAS Y/O MERCADOS AUTORREGULADOS DEL PAIS O DEL EXTERIOR QUE EL DIRECTORIO DETERMINE. **SEXTO:** DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LA FACULTAD DE DETERMINAR TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISION QUE NO FUERAN EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INCLUYENDO, SIN CARÁCTER LIMITATIVO LAS FACULTADES NECESARIAS PARA: (I) LA DETERMINACION DE LA OPORTUNIDAD, CANTIDAD, PRECIO DE SUSCRIPCION DENTRO DE LOS LIMITES QUE LA ASAMBLEA DETERMINE, MODALIDADES DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE LAS NUEVAS ACCIONES; Y (II) SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA Y COTIZACION DE LAS ACCIONES A LA COMISION NACIONAL DE VALORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA A LA COMISSAO DE VALORES MOBILIARIOS DE BRASIL Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO Y/O ENTIDAD AUTORREGULADA DEL PAIS O DEL EXTERIOR; E (III) INSTRUMENTACION DE LAS DEMAS DECISIONES QUE OPORTUNAMENTE ADOPTE ESTA ASAMBLEA. AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS ANTEDICHAS FACULTADES EN UNO O MAS DIRECTORES Y/O GERENTES DE PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO POR EL LIBRO I, CAPITULO II, ARTICULO 1 B) DE LAS NORMAS DE COMISION NACIONAL DE VALORES. **SEPTIMO:** REFORMA DE LOS ARTICULOS 2, 5, 6, 9, 10, 13, 15, 19, 21, 23, 25 Y CUALQUIER OTRO ARTICULO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE. DEL ESTATUTO SO-

CIAL. APROBACION DE UN NUEVO TEXTO ORDENADO. CREACION DE COMITÉ DE AUDITORIA Y SU REGLAMENTO. CONSIDERACION RESPECTO DEL REGIMEN ESTATUTARIO OPTATIVO DE OFERTA PUBLICA DE ADQUISICION OBLIGATORIA PREVISTO EN EL DECRETO N° 677/01. **OCTAVO:** DESIGNACION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE. **NOVENO:** CONSIDERACION DE LA RENUNCIA Y GESTION DEL SINDICO DR. ROLANDO STALLI. DESIGNACION DE UN NUEVO SINDICO TITULAR PARA INTEGRAR LA COMISION FISCALIZADORA Y TRES SINDICIOS SUPLENTE EN AMBOS CASOS HASTA COMPLETAR EL MANDATO DE DICHO ORGANO HOY VIGENTE. **DECIMO:** CONSIDERACION DE LA AMPLIACION DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES DE LA SOCIEDAD EN CIRCULACION POR HASTA LA SUMA DE DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (US\$250.000.000.-) (O SUEQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS). **DECIMO PRIMERO:** CONSIDERACION DE (I) LA DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA DETERMINAR LA EPOCA, MONTO, PLAZO, MONEDA, PRECIO, TASA DE INTERES, FORMA, CONDICIONES DE PAGO, DESTINO CONCRETO DE LOS FONDOS DENTRO DE LAS LIMITACIONES FIJADAS POR LA ASAMBLEA Y DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA; (II) LA AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA: (A) APROBAR, CELEBRAR, OTORGAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO, DOCUMENTO, INSTRUMENTO Y/O TITULO RELACIONADO CON LA CREACION DEL PROGRAMA Y/O LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; (B) DECIDIR Y, EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DEL EXTERIOR LA AUTORIZACION PARA LA OFERTA PUBLICA DE TALE OBLIGACIONES NEGOCIABLES; (C) EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE CUALQUIER BOLSA Y/O MERCADO AUTORREGULADO DEL PAIS Y/O DEL EXTERIOR LA AUTORIZACION PARA LA COTIZACION Y/O NEGOCIACION DE TALE OBLIGACIONES NEGOCIABLES; Y, (D) REALIZAR CUALQUIER ACTO, GESTION, PRESENTACION Y/O TRAMITE RELACIONADO CON LA CREACION DEL REFERIDO PROGRAMA Y/O LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; Y, (III) LA AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUNTOS (I) Y (II) ANTERIORES EN UNO O MAS DE SUS INTEGRANTES Y/O EN UNO O MAS GERENTES DE PRIMERA LINEA DESIGNADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 270 DE LA LEY 19550 DE SOCIEDADES COMERCIALES, Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA. Se informa a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de la misma.-

EL DIRECTORIO

Martín Fernando Brandi
Presidente

P-4

CONVOCATORIA

La Biblioteca Popular Alberto "Kunfi" Quirós, llama a Asamblea General Ordinaria a sus Socios para el día 10 de Septiembre a partir de las 18:00 horas en las

instalaciones de la Biblioteca Los Pozos N° 260, para dar tratamiento a los siguientes puntos:

- 1°.- Lectura del Acta Anterior
- 2°.- Aprobación Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Inventario Ejercicio 2006/07 cerrados al 30/06/07
- 3°.- Renovación parcial de la Comisión Directiva
- 4°.- Elección de Dos Socios para reafirmar al Acta.

ISAIAS ALVAREZ

Presidente
Biblioteca Alberto "Kunfi" Quirós
RUBEN R. ROMERO
Vicepresidente
Biblioteca Popular
Alberto "Kunfi" Quirós

P-3

AVISOS

AVISO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que el Señor **Pablo Emilio BARBOZA**, D.N.I. 24.978.730, con domicilio en Avenida Independencia N° 479 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, transfiriere al Señor **Bartolomé Manuel RAMIREZ LLACUACHAQUI**, D.N.I. 18.801.578, argentino, con domicilio en B° Calfu Aike, casa N° 112 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; el fondo de Comercio de: **Agencias de Viajes y Turismo denominada: "CHOIKE VIAJES"**, con domicilio en Avenida Independencia N° 1.582 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; libre de pasivo y de personal. Oposición de Ley: **Escribanía "SANCHEZ"** con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 122 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

P-4

AVISO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO en los autos caratulados: **"BARREIRA FRANCISCO NICOLAS c/VIVAR EMILIA DEL CARMEN s/Divorcio"** Expte. N° B-3926/06 SE CITA A ESTAR A DERECHO POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS a contar a partir de la última publicación a la Sra. Emilia del Carmen VIVAR, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Arts. 141, 147 y 320 del C.P.C. y C.) atento el desconocimiento de su actual domicilio. Publíquese por tres (03) días. Fdo. Dra. María Cristina ARELLANO - Juez - Río Turbio, 16 de Abril de 2007.-

Dr. CARLOS E. DANZA

Abogado
C.S.J.N. - T° 62 - F° 604
T.S.J.S.C. - T° V - F° 173

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Repositorio de Disposición Transitoria de Suelos Empe-

trolados", ubicada en "Distrito V - Bayo - Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Agosto del corriente.-

P-3

NOTIFICACION S.T. y S.S.

NOTIFICACION A:
CONSTRUCTORA "NORTE" S.R.L.

"SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION A LA R/S CONSTRUCTORA "NORTE" S.R.L. Y/O SCHAFFER JUAN CARLOS, domicilio BELGRANO N° 692 de la localidad de PUERTO SANTA CRUZ, que se tramita por ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 683/SySS/2006, se ha dictado la siguiente Disposición N° 1188/SySS/2006, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 14 de Diciembre de 2006" VISTO: ... CONSIDERANDO: ... DISPONE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S "CONSTRUCTORA "NORTE" S.R.L. Y/O SCHAFFER JUAN CARLOS", con una MULTA equivalentes a pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) por cada infracción detectada, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 46 s.s. y concordante y Anexo II Cap. 2 Art. 5° Inc. 2 del Pacto Federal del Trabajo (Ley Provincial 2.506) por infracción a la Ley 20.744 Art. 52°, 21°, 138° y 140°; Ley 24.013 Arts. 18 y 133°; Ley 11.544 Art. 6° Inc. a, b y c; Decreto 1567/74; Resolución 899 Art. 3°; Ley 24.557 Art. 23° y 27° Inc. 1; Ley 22.250 Arts. 13°, 14°, 16° y 32°; de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente. ARTICULO 2°.- El monto total de la multa asciende a la Suma de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), la que deberá ser depositada a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los (5) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta de Multas N° 723447/0 (Art. 54° de la Ley 2450/96).- ARTICULO 3°: INTIMAR a la R/S "CONSTRUCTORA "NORTE" S.R.L. Y/O SCHAFFER JUAN CAR-

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
PRORROGA Y CIRCULAR
ACLARATORIA
Y MODIFICATORIA N° 02/07

LICITACION PUBLICA N° 19/2007.- "ADQUISICION DE COLCHONES, FRAZADAS, CUBRECAMAS, ALMOHADAS y SABANAS".-

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE AGOSTO DE 2007 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

LOS", con domicilio en calle Belgrano N° 692 de la Localidad de PUERTO SANTA CRUZ, por el término de (20) días a partir de notificados de la presente de cumplimiento con la Documentación solicitada en Expediente de marras.- ARTICULO 4°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Art. 2° de la presente, se deja considerara impaga, recurriéndose al cobro por ante la vía judicial correspondiente (ART. 53° de la Ley 2450/96) ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.- Fdo. Elsa Beatriz CAPUCHINELLI - SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-3

PROVINCIA DE SANTACRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"PRORROGA DE LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/07, CON EL OBJETO DE CONTRATAR, MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE DE LA CAMARA CIVIL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", PRESUPUESTO OFICIAL \$ 2.100.000,00.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma simultánea en la División Administración de la Cámara de Apelaciones sita en H. Yrigoyen N° 2056 de la localidad de Caleta Olivia.-

FECHA DE APERTURA: El día 27 de Agosto de 2007, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.050,00).- Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE
OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N° 39/07.-

OBRA: "REFACCION EDIFICIO SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y LA FUNCION PUBLICA".-

UBICACION: RIO GALLEGOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 400.000,00.-

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 4.000,00

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2007 A LAS 15:00 HORAS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS -PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 500,00 C/UNO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES.-

www.santacruz.gov.ar (Licitaciones)

P-2

PROVINCIA DE SANTACRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"PRORROGA LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/07, CON EL OBJETO DE CONTRATAR, MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA DENOMINADA "REMODELACION DEL EDIFICIO SEDE DE LA CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA 1° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS".-

Las propuestas se recepcionarán, en forma simultánea, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE (\$ 355.227,00).-

FECHA DE APERTURA: El día 28 de AGOSTO de 2007, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 177,61).-

Su venta y/o consulta en las Direcciones citadas precedentemente.-

P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTACRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION

SE COMUNICA QUE LA LICITACION PUBLICA N° 38/07, "PRESTACION DEL SERVICIO DE ALARMA CON DESIIÑO ADISINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE" HA SIDO PRORROGADA CON FECHA A CONFIRMAR.-

P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Educación Técnico
Profesional
Unidad Ejecutora Jurisdiccional

Licitación Pública N° 001-CPE-2007

Objeto: Adquisición de Máquinas, Herramientas y Elementos de Ferrería - destinado a Escuelas Industriales Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y Centro de Formación y Actualización Profesional N° 1, dependientes del Consejo Profesional de Educación.

Fecha de Apertura: 5 de Septiembre de 2007.-

Recepción de Sobres: Hasta las 15:00 hs. del día 5 de Septiembre de 2007 en Dirección Pcial. de Educación Técnico Profesional - Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Consejo Provincial de Educación - Perito Moreno N° 236 - 2° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 15:00 hs.

Lugar de Apertura: Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Consejo Provincial de Educación - Perito Moreno N° 236 - 2° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.

Retiro y/o consulta de Pliegos: De lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Unidad Ejecutora Jurisdiccional Consejo Provincial de Educación - Perito Moreno N° 236 - 2° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

P-2

LLAMADO A LICITACION



Ministerio de Planificación Federal.
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Dirección Nacional de Vialidad
 Licitación Pública Nº 02/2007
 23 Distrito – Santa Cruz
 (Decreto Nº 436/00 y 1223/01)
 Expediente Nº 11.763-VS-2006

La Dirección Nacional de Vialidad – 23 Distrito – Santa Cruz, informa que ha sido prorrogada la fecha de Apertura de la Licitación Pública Nº 02/2007, para el día 17 de Agosto de 2007 a la hora 11:00.-
 P-4



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 27/AGVP/07**

MOTIVO: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA, CON DESTINO A SEDE CENTRAL DE LA A.G.V.P.”.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 429.440,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.
FECHA DE APERTURA: 20-08-07 – **HORA:** 11:00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) HASTA 24 HS ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**
RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ
EL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 004/2007
EXPEDIENTE Nº 484.415/07
OBJETO: “ADQUISICION DE UNA RETROEXCADORA”.-
FECHA DE APERTURA: 30 de Agosto de 2007 **HORA:** 15 hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca Nº 976 Río Gallegos Santa Cruz.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 270.000,00
GARANTIA DE OFERTA: 1% Del Valor Total de la Oferta.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 270,00
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz; - Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo 277 -1º Piso Buenos Aires y Página Web DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar- P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 -
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE
 Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO
 Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

SUMARIO BOLETIN OFICIAL Nº 4109

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1705 – 1730.-.....	Pág. 1
DECRETOS SINTEZADOS	
1673 – 1674 – 1675 – 1676 – 1677 – 1678 – 1679 – 1680 – 1681 – 1682 – 1683 – 1684 – 1685 – 1686 – 1687 – 1688 – 1689 – 1690 – 1691 – 1692 – 1693 – 1694 – 1695 – 1696 – 1697 – 1698 – 1699 – 1700 – 1701 – 1702 – 1703 – 1704 – 1706 – 1707 – 1708 – 1709 – 1710 – 1711 – 1712 – 1713 – 1714 – 1715 – 1716 – 1717 – 1718 – 1719 – 1720 – 1721 – 1722 – 1723 – 1724 – 1725 – 1726 – 1727 – 1728 – 1729.-.....	Págs. 1/7
RESOLUCIONES	
1025 – 1026/MEyOP/07 – 048/CAP/07 – 3007 – 3041 – 3042/IDUV/07 – 573/CAP/07.-	Págs. 8/10
ACUERDOS	
049 – 050 – 051 – 052 – 053 – 054 – 057 – 058 – 059 – 060 – 061 – 062 – 063 – 064 – 065 – 066 – 067/CAP/07.-.....	Págs. 10/13
DISPOSICIONES	
387 – 388 – 389/SP. y A.P./07 – 096 – 099/ST./07 – 357/I.GP.J/07 – 109 – 110 – 111 – 112 – 113 – 114/S.M.A./07 – 213 – 222 – 223 – 224 – 225 – 226 – 227 – 228 – 229 – 230 – 231/D.P.T./07.-.....	Págs. 13/18
EDICTOS	
ALVAREZ Y KORENOVA – BIANCHI – DIAZ – CAMPOS – ZAPATA C/SUC. DE GOMEZ Y OTROS – INAYADO C/SABA – NAVARRO – MORENO SOTELO Y OTRA – GARNICA – LOS DOS PINOS S.A. – SEPEN S.A. – ESPACIO S.R.L. – GRUPO MERCOSUR S.R.L. – CONTRERAS AUTOMOTORES S.R.L. – CECOMSAT S.R.L. – CONESAG S.R.L. – BANSUD S.A. C/NARVAEZ Y OTRA – CARCAMO Y ARRIOLA – WELDING SERVICE S.R.L. – JARA ESPARSA Y NOYA – M.P.S.C. C/DELGADO – DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L. C/VERGARA Y OTRO – CLICSA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. – ALMONACID.-	Págs. 18/21
CONVOCATORIAS	
SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. – ASOCIACION CENTRO CHILENO – PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. – BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO “KUNFI QUIROS”.-.....	Págs. 21/22
AVISOS	
CHOIKE VIAJES – BARRERA C/VIVAR – S.M.A./REPOSITORIO DE DISP. TRANSITORIA DE SUELOSEMPETROLADOS.-.....	Págs. 22/23
NOTIFICACION	
S.T.S.S./CONSTRUCTORA NORTE S.R.L.-.....	Pág. 23
LICITACIONES	
19/MAS/07 (PRORROGA CIRC. ACLARAT. Y MODIF. Nº 02) – 38/C.P.E./07 – 39/MEyOP/07 – 04 – 06/T.S.J/07 (PRORROGA) – 001/C.P.E./07 – 02/D.N.V./07 (PRORROGA) – 27/A.G.V.P./07 – 004/C.A.P./07.-.....	Págs. 23/24